



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y
TECNOLOGÍAS**

**CARRERA DE PEDAGOGIA DE LA HISTORIA Y LA CIENCIAS
SOCIALES**

Impacto histórico de los principios relacionados al derecho a la educación en la
Constitución de 2008 en ecuador

**Trabajo de Titulación para optar al título de Licenciado/a en Pedagogía
de la Historia y las Ciencias Sociales**

Autor:

Samaniego Llundo David Alexander

Tutor:

MgSc. Edison Paul Barba Tamayo

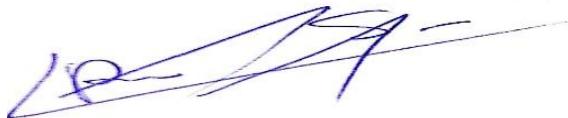
Riobamba, Ecuador. 2025

DECLARATORIA DE AUTORÍA

Yo, David Alexander Samaniego Llundo con cédula de ciudadanía 0650218225, autor (a) (s) del trabajo de investigación titulado: **IMPACTO HISTÓRICO DE LOS PRINCIPIOS RELACIONADOS AL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE 2008 EN ECUADOR**, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cessionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 08 de diciembre de 2025



David Alexander Samaniego Llundo

C.I:0650218225



ACTA FAVORABLE - INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En la Ciudad de Riobamba, a los 27 días del mes de octubre de 2025, luego de haber revisado el Informe Final del Trabajo de Investigación presentado por el estudiante **Samaniego Llundo David Alexander** con CC: **0650218225**, de la carrera PEDAGOGÍA DE LA HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES y dando cumplimiento a los criterios metodológicos exigidos, se emite el **ACTA FAVORABLE DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN** titulado "**IMPACTO HISTÓRICO DE LOS PRINCIPIOS RELACIONADOS AL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE 2008 EN ECUADOR**", por lo tanto se autoriza la presentación del mismo para los trámites pertinentes.



Mgs. Edison Paúl Barba Tamayo
TUTOR

CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

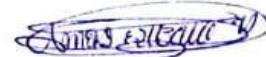
Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación **IMPACTO HISTÓRICO DE LOS PRINCIPIOS RELACIONADOS AL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE 2008 EN ECUADOR**, presentado por **David Alexander Samaniego Llundo**, con cédula de identidad número **0650218225**, bajo la tutoría del Mg. Edison Paul Barba Tamayo certificamos que recomendamos la **APROBACIÓN** de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba 08 de diciembre de 2025

Rómulo Ramos, Dr
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO



Mery Zabala Mgs.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



Carlos Yerbabuena Mgs.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO





CERTIFICACIÓN

Que, **Samaniego Llundo David Alexander** con CC: **0650218225**, estudiante de la Carrera PEDAGOGÍA DE LA HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES, Facultad de **Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado "**IMPACTO HISTÓRICO DE LOS PRINCIPIOS RELACIONADOS AL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE 2008 EN ECUADOR**", cumple con el 9%, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio y de uso de IA en el sistema **COMPILETIO**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 27 de octubre de 2025



Mgs. Edison Pául Barba Tamayo
TUTOR

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios por ser mi guía en todo mi proceso universitario, por darme las fuerzas para no rendirme y poder superar los diferentes desafíos que se me ha presentado en este camino, sin su bendición este logro dentro de mi vida no hubiese sido posible

De la misma manera dedico este logro a mi familia quienes han estado en todo momento a mi lado apoyándome y mostrándome su amor incondicional, agradezco su apoyo constante y sus sacrificios que han hecho por brindarme a mí su apoyo y los mismo que me han permitido llegar hasta esta instancia de la vida, gracias por creer en mí y por ser mi inspiración número uno, ya que he visto su trabajo y sus esfuerzos y por eso me he planteado en no fallarles.

Dedico de la misma manera a todos los docentes de la carrera de Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales de la universidad UNACH, los cuales han sido un pilar fundamental en este proceso de enseñanza, los cuales nos brindaron una mano y nos enseñaron del cómo llegar a ser un gran profesional, pero también ser una gran persona.

¡Que todo se nos dé!

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mis más sinceros agradecimientos a mi tutor Edison Barba, por su ayuda, paciencia y compromiso al realizar este trabajo de investigación, en todo este proceso fue fundamental su conocimiento y su apoyo.

De la misma manera agradezco a la Universidad Nacional de Chimborazo por brindarme las herramientas y el conocimiento necesario para llevar a cabo este proceso académico.

Por último, agradezco a todas aquellas personas que de cierta manera contribuyeron con su apoyo en este camino, así permitiéndome alcanzar este logro académico.

ÍNDICE GENERAL

DECLARATORIA DE AUTORÍA

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE GENERAL

INDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE FIGURAS

RESUMEN

CAPÍTULO I	15
INTRODUCCIÓN	16
1.1. Antecedentes	17
1.2. Planteamiento del Problema	18
1.2.1 Formulación del Problema.....	19
1.3. Justificación.....	19
1.4. Objetivos	20
1.4.1 Objetivo General.....	20
1.4.2 Objetivos Específicos.....	20
CAPÍTULO II	21
MARCO TEÓRICO.....	21
2.1 Conceptualización General.....	21
2.1.1 Educación.....	21
2.1.2 Derecho a la Educación	21
2.1.3 Calidad Educativa	22
2.1.4 Gratuidad Educativa.....	22
2.1.5 Interculturalidad Educativa.....	22
2.1.6 Educación Inclusiva	22

2.1.7	La educación en el Ecuador	23
2.2	Marco Legal Internacional	23
2.2.1	La Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948.....	23
2.2.2	Convención Contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza 1960	24
2.2.3	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966	24
2.2.4	Convención Sobre los Derechos del Niño 1989	24
2.2.5	Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales 1994.....	25
2.2.6	Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Educación de Calidad (Agenda 2030).....	25
2.3	Marco Legal Ecuatoriano	26
2.3.1	Evolución del Sistema Educativo Antes del 2008	26
2.3.2	Constitución de la República del Ecuador 2008	27
2.3.3	Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)	27
2.3.4	Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).....	27
2.3.5	Plan Decenal 2006-2015 y 2016-2025.....	28
2.4	Principios Constitucionales del Derecho a la Educación	28
2.4.1	<i>Principios Educativos en la Constitución de 2008</i>	28
2.4.2	Principio de Gratuidad	29
2.4.3	Principio de Interculturalidad	30
2.4.4	Principio de Calidad Educativa.....	31
2.5	Impacto Histórico- Político de los Principios Educativos.....	33
2.5.1	Cambios en la educación superior a través de la Constitución de 2008	33
2.5.2	Políticas públicas y programas derivadas de los principios educativos.....	34
2.6	Esquema Categorial.....	36
	CAPÍTULO III.....	38

METODOLOGÍA	38
3.1 Enfoque de la Investigación.....	38
3.2 Diseño de la Investigación	38
3.3 Tipo de Investigación	38
3.3.1 Documental Socio-Jurídico.....	38
3.3.2 Documental	39
3.3.3 Descriptiva	39
3.4 Método de Investigación.....	39
3.4.1 Analítico Sintético	39
3.4.2 Método Crítico	39
3.4.3 Método Socio-Jurídico.....	40
3.5 Población y Muestra.....	40
3.6 Técnicas e Instrumentos	41
3.6.1 Análisis Jurídico.....	41
3.6.2 Análisis Documental	42
3.6.3 Análisis de Sentencia	42
3.6.4 Entrevista Semiestructurada.....	43
3.7 Procedimiento y Análisis.....	44
CAPÍTULO IV	46
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	46
4.1 Análisis Jurídico	46
4.1.1 Análisis Jurídico del Principio de Gratuidad	46
4.1.2 Análisis Jurídico del Principio de Interculturalidad.....	52
4.1.3 Análisis Jurídico del Principio de Calidad Educativa.....	55
4.2 Análisis Documental	57
4.2.1 Análisis Documental del Principio de Gratuidad.....	57

4.2.2	Análisis Documental del Principio de Interculturalidad	59
4.2.3	Análisis Documental del Principio de Calidad Educativa	60
4.3	Análisis de Sentencia.....	61
4.3.1	Análisis de Sentencia del Principio de Interculturalidad	61
4.3.2	Análisis de Sentencia del Principio de Calidad Educativa	62
4.4	Entrevista Semiestructurada	64
4.4.1	Entrevista-Resultados	64
4.5	Discusión	71
	CAPÍTULO V	73
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	73
5.1	Conclusiones	73
5.2	Recomendaciones	74
	REFERENCIAS.....	76

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Esquema categorial de análisis.....	36
Tabla 2. Técnicas e Instrumentos.....	45
Tabla 3. Matriz de análisis jurídico del principio de gratuidad.....	52
Tabla 4. Matriz de análisis jurídico del principio de interculturalidad.....	54
Tabla 5. Matriz de análisis jurídico del principio de calidad educativa.....	56
Tabla 6. Matriz de extracción categorial del principio de gratuidad.....	58
Tabla 7. Matriz de extracción categorial principio de Interculturalidad.....	59
Tabla 8. Matriz de extracción categorial principio de calidad educativa.....	61
Tabla 9. Entrevistados.....	64
Tabla 10. Respuestas pregunta 1	65
Tabla 11. Respuestas pregunta 2	66
Tabla 12. Respuestas pregunta 3	67
Tabla 13. Respuestas pregunta 4.....	68
Tabla 14. Respuestas pregunta 5.....	69

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Aumento en la matricula tras la instauración de los nuevos principios dentro de la educación	48
Figura 2. Aumento de la asistencia a las universidades públicas del país desde la promulgación de la Constitución de 2008.	51

RESUMEN

La presente investigación analiza el impacto de los principios de gratuidad, interculturalidad y calidad educativa, incorporados en la Constitución de la República del Ecuador de 2008. Este marco normativo supuso un cambio al periodo previo del Estado. El objetivo es evaluar como estos principios han transformado el acceso, la equidad y la calidad educativa en el país entre 2008 y 2024. La metodología aplicada fue cualitativa, con diseño documental socio jurídico y alcance descriptivo comparativo. Se analizaron artículos constitucionales (26-29, 343-350), las leyes LOEI y LOES, políticas públicas, planes sectoriales, sentencias de la Corte Constitucional y estadísticas oficiales. Además, se realizaron entrevistas semiestructuradas a expertos en derecho educativo y política pública, seleccionados por criterios de experiencia y pertinencia. Los resultados muestran que el principio de gratuidad tuvo avances significativos en la cobertura de todos los niveles, en especial en la educación superior, aunque persisten falencias presupuestarias y en disponibilidad de cupos. El principio de Interculturalidad avanzó con programas bilingües y formación docente, aunque enfrenta limitaciones en la adaptación curricular. En cuanto al principio de calidad, se observan mejoras parciales en infraestructura y evaluación docente, pero siguen existiendo brechas vinculadas con inversión, materiales y resultados de aprendizaje. En conclusión, los principios constitucionales fortalecieron la democratización educativa, pero requieren mayor inversión y políticas consistentes para garantizar su plena efectividad.

Palabras clave: Constitución, gratuidad, interculturalidad, calidad, políticas públicas, limitaciones

Abstract

This research analyzed the impact of the principles of free education, interculturality, and educational quality incorporated into the Constitution of Ecuador in 2008. The objective was to evaluate how these principles have transformed access, equity, and educational quality in the country between 2008 and 2024. The methodology applied was qualitative, with a socio-legal documentary design and a comparative descriptive scope. Constitutional articles, the LOEI and LOES laws, public policies, sectoral plans, Constitutional Court rulings, and official statistics were analyzed. In addition, semi-structured interviews were conducted with experts in educational law and public policy. The results showed that the principle of free education achieved significant progress in coverage across all levels, especially in higher education, although budgetary constraints and limited seat availability persist. The principle of interculturality is advanced through bilingual programs and teacher training, although it faces limitations in curricular adaptation. Regarding the principle of quality, partial improvements were observed in infrastructure and teacher evaluation; however, gaps remain related to investment, educational materials, and learning outcomes. In conclusion, the constitutional principles strengthened educational democratization, but greater investment and consistent policies are required to ensure their effectiveness.

Keywords: Constitution, free education, interculturality, quality, public policies, limitations.



Reviewed by:
Jenny Alexandra Freire Rivera, M.Ed.
ENGLISH PROFESSOR
ID No.: 0604235036

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador, aprobada en 2008 representó un punto de inflexión en la historia del país, principalmente en la educación, al incorporar derechos y principios que redefinen el rol del Estado. La carta constitucional consagra la educación como derecho universal, libre y gratuita hasta tercer nivel de educación superior, obligatoria desde niveles inicial, básico y bachillerato, e intercultural (Constitución de la República del Ecuador [CRE], 2008, arts. 26-28).

Este nuevo marco constitucional reconoció a la educación como un derecho y un deber ineludible del Estado. También, dispuso que la educación pública debía regirse por los principios de gratuidad, equidad, inclusión, calidad y pertinencia cultural. La meta principal fue consolidar un sistema educativo con igualdad de oportunidades para la población general, sin discriminación social, económica o cultural.

A partir de 2008, se implementaron varias políticas públicas destinadas a ampliar la cobertura educativa, reducir brechas en zonas rurales y mejorar la calidad de la educación. La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI, 2011), optimizó varios principios constitucionales, consolidando la gratuidad en la educación superior y estableció un mecanismo de evaluación docente además de infraestructura escolar y acceso equitativo a la educación. Sin embargo, persistieron brechas en el acceso rural, lo que evidencia la necesidad de analizar el impacto real de los principios educativos establecidos en la Constitución de 2008.

El objetivo de esta investigación fue analizar los cambios estructurales generados a partir de la Constitución de 2008, contrastándolos con las normas y políticas educativas vigentes antes de su promulgación, además de identificar los principales avances logrados y las limitaciones que aún persisten en garantía del derecho a una educación de calidad e inclusiva.

La metodología empleada se basó en un enfoque cualitativo y un diseño no experimental. Se usó el análisis documental jurídico de la Constitución, la LOEI, las políticas públicas educativas, sentencias constitucionales y estudios académicos entre 2008 y 2024. También se aplicaron entrevistas semiestructuradas a especialistas del sector educativo para obtener una compresión amplia de las transformaciones en la estructura del sistema.

La importancia de esta investigación radica en evidenciar hasta qué punto las reformas educativas de la constitución de 2008 han fortalecido los principios de inclusión, equidad y calidad.

Además, busca aportar elementos de análisis que guie futuras políticas públicas a mejorar el sistema educativo nacional.

1.1. Antecedentes

El impacto histórico sobre los principios educativos son los cambios duraderos en leyes, políticas y resultados del sistema educativo. La educación es un derecho humano fundamental e indispensable para el desarrollo humano integral (University of Minnesota Human Rights Library, 2023).

Los derechos en el ámbito escolar iniciaron en el siglo XIX, cuando en casi todo el mundo occidental el Estado moderno fue haciéndose cargo de la educación como un servicio de interés público ya que, en el siglo XVI, apenas impartían a los adolescentes una cierta instrucción elemental para prepararlos en el oficio de sus padres, centrándose en alfabetización, cálculo, y algunas veces en idiomas. Algo así sucedía también en catedrales y monasterios, pero con la llegada de la Reforma, muchas escuelas adoptaron un carácter religioso y tanto protestantes como católicos relacionaron la educación con la labor de evangelizar, lo que impulsó a la educación en clases altas como a los sectores más pobres (Aguiló, 2021).

La evolución de la educación como un derecho humano comenzó con un estatus limitado a nivel internacional en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) en el año de 1948. La educación era considerada como un servicio público o una función social y no como un derecho legalmente exigible para todas las personas. Se reconoció su valor como un elemento intrínseco de los Derechos de Segunda Generación -Derechos Económicos, Sociales y Culturales- y como un requisito para ejercer una ciudadanía plena. El precedente de 1948, formulado en el artículo 26 de la DUDH, elevó a la educación como un derecho universal, estableciendo la instrucción elemental, obligatoria y gratuita (Amnistía Internacional, 2025).

Esa consagración se reforzó en 1966 con el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que impulsó a los Estados a cumplir una doble función, trabajar progresivamente por la efectividad del derecho y al mismo tiempo, garantizar de forma inmediata el acceso al nivel básico en especial a una educación primaria gratuita, obligatoria y universal (Castañeda, 2015).

Ese mandato internacional influyó en el contexto latinoamericano, aunque su materialización estuvo marcada por una profunda tensión durante las décadas de 1980 y 1990 en las reformas estructurales de corte neoliberal y neoconservador llevaron a la minimización de los

Estados. Estas acciones fueron consideradas regresivas para los organismos internacionales, es así como, a inicios del siglo XXI, se evidenció un cambio, con la implementación de políticas más inclusivas y la reorganización hacia la ampliación de los derechos humanos (Sader, 2016).

En Ecuador se evidenciaba una vulnerabilidad ante el derecho a la educación ya que, Macias-Bowen, et. al. (2023) mencionan que, en la Constitución Política de 1998, reconocía la educación como un derecho constitucional fundamental, alineándose con el estándar internacional de no discriminación y atención prioritaria a grupos vulnerables. Pese a ello, el alcance de la gratuidad era la principal diferencia respecto al modelo, post-2008, si bien la Carta de 1998 cumplía con el estándar mínimo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) al garantizar la gratuidad de la educación primaria, no ofrecía una garantía explícita e incondicional para la gratuidad de la educación superior o de tercer nivel. Esta limitación en el nivel terciario dejaba la puerta abierta a las barreras económicas como tasas y aranceles. Restringiendo la plena accesibilidad económica del derecho a la educación. En contraste, la posterior Constitución de 2008 superó esa restricción, elevando el Derecho al Desarrollo Educativo (DDE) a la categoría del derecho humano esencial del buen vivir, introduciendo un mandato de gratuidad hasta el tercer nivel, marcando un compromiso estatal más robusto y transformador.

1.2. Planteamiento del Problema

La Constitución de la República del Ecuador 2008 marcó un hito al reconocer la educación como un derecho humano fundamental, universal gratuito a lo largo de la vida, además incorpora varios principios relacionados con el ejercicio del derecho a la educación como universalidad, gratuidad, calidad, interculturalidad, inclusión, equidad, entre otros.

A partir de este marco se implementaron reformas, normativas y políticas, entre ellas, la creación de la LOEI, en el año 2011 para el sistema escolar y la LOES 2010, para el sistema universitario. A más de una década de la creación y establecimiento de las reformas en el sistema educativo ecuatoriano, persisten desafíos que limitan la aplicación de los principios en la educación. Aunque las reformas que ampliaron el acceso a la educación y fortalecieron el marco jurídico e institucional su impacto ha sido desigual y limitado, especialmente para grupos rurales, indígenas y de bajos ingresos, ya que siguen existiendo brechas para el acceso a la educación gratuita, las dificultades en la aplicación efectiva de la interculturalidad dentro de las aulas de

clase, los diferentes problemas con la calidad de enseñanza y la inequidad social que persiste para el acceso a los diferentes procesos educativos (Schneider, 2022; Guijarro-Garvi, et al., 2024).

Como consecuencia, la presente investigación buscó dar a conocer cuál fue el impacto histórico mediante un análisis socio-jurídico de los principios establecidos en materia de educación en la Constitución de la República del Ecuador, en específico el principio de gratuidad, interculturalidad en el sistema nacional de educación y la calidad en el sistema educativo ecuatoriano para así comprender los logros alcanzados, los cambios educativos y las oportunidades de mejora.

1.2.1 *Formulación del Problema*

¿Cuál ha sido el impacto de estos principios (gratuidad, interculturalidad y calidad) constitucionales en la educación del Ecuador a partir de la Constitución 2008?

1.2..1 Preguntas Específicas

- a. ¿Cuáles fueron los principales cambios dentro de la educación que generó la Constitución 2008 en referencia al principio de gratuidad en todos sus niveles?
- b. ¿Cuáles fueron los principales cambios que generó la Constitución 2008 en referencia al principio de interculturalidad en el Sistema Nacional de Educación?
- c. ¿Qué acciones tomó el Estado dentro del sistema educativo ecuatoriano para garantizar la calidad educativa?

1.3. Justificación

Pertinencia Teórica Esta investigación es fundamental ya que responde interrogantes sobre cómo estos principios de gratuidad, interculturalidad y calidad establecidos en la Constitución de 2008 han impactado en el sistema de educación ecuatoriano y si han llegado a ser efectivos, ya que permite analizar el impacto histórico de dichos principios, debido a las diferentes acciones tomadas por el Estado a partir de ese año marcando un antes y después en el sistema nacional de educación en el Ecuador.

Pertenencia Social: Este análisis es clave porque comprende los avances, las limitaciones y los diferentes desafíos que presentó en aquel entonces el Estado para poder cubrir las necesidades del sistema educativo, y así poder mostrar si este evolucionó y cuál fue su impacto dentro de la educación en el país.

Si bien existen diferentes investigaciones previas similares al tema, pocas han abordado el efecto de los principios establecidos en la Constitución del Ecuador consagrada en el año 2008,

desde una perspectiva histórica, basándose en la carta magna y en sus derivados como la LOEI, LOES y demás, aportando nuevos contrastes a la investigación y sus resultados.

Los principales beneficiarios de esta investigación son las personas concernientes al Sistema de Educación del Ecuador, como gestores decisores públicos, docentes y estudiantes, debido a que indaga en las diferentes políticas públicas necesarias, ya que a través de ellas se logra comprender la evolución del sistema educativo ecuatoriano. Además, beneficia a la sociedad en general, ya que, a través de esta reforma en la gratuidad en todos sus niveles, también impulsa la interculturalidad y el respeto a la diversidad étnica de nuestro país.

Pertinencia Práctica: En cuanto a su factibilidad es viable y factible ya que el trabajo se sustenta en el análisis de los documentos como la Constitución del Ecuador del 2008, sus derivados y estudios académicos. Al ser una investigación de análisis documental y bibliográfica, no requiere de recursos económicos muy elevados, facilitando el desarrollo de la investigación.

1.4. Objetivos

1.4.1 *Objetivo General*

- Analizar el impacto histórico de los principios de gratuidad, interculturalidad y calidad educativa relacionados al derecho a la educación, reconocidos en la Constitución de 2008, evaluando su incidencia en el sistema educativo del Ecuador.

1.4.2 *Objetivos Específicos*

- Examinar el impacto del principio de la gratuidad en el sistema nacional de educación, establecido en la Constitución de 2008.
- Analizar las políticas educativas, programas implementados para materializar la interculturalidad derivadas de la Constitución 2008.
- Evaluar el principio de calidad educativa que se estableció en la Constitución de 2008, a través de los cambios implementados en el sistema nacional de educación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Conceptualización General

2.1.1 *Educación*

La educación es el proceso de formación, en donde se imparte conocimientos, valores, actitudes y aptitudes, permitiendo el desarrollo integral de los seres humanos. En este sentido, León (2007) afirma que “la educación es un proceso humano y cultural complejo” (p. 596). Se entiende como una práctica social que se practica con el fin de adquirir conocimientos a través de los diferentes educadores y aplicables en la vida cotidiana.

La educación es importante para el desarrollo de una sociedad, por lo cual es importante resaltar que la educación no es solo llegar a aprender lo que los libros dicen, si no que esto va más allá, es convertirse en una persona crítica que sepa distinguir entre lo bueno y lo malo como señala Krishnamurti (2019) “la educación no se trata solo de pasar unos exámenes o conseguir una licenciatura” (p.15). Resaltando el rol fundamental de la educación en el ser humano, mencionando que no solo es aprender, si no es analizar, ser crítico, formarse como persona y adquirir lo más necesario para una vida profesional a futuro.

2.1.2 *Derecho a la Educación*

La educación es un derecho que le corresponde a todo ser humano, permite sacar a las personas de la vulnerabilidad, superar desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible, ya que es una herramienta fuerte y un catalizador para garantizar los demás derechos fundamentales. Garantiza el acceso equitativo y la participación en educación de calidad, sin discriminación, siendo esencial para el desarrollo personal y social (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

Se estipula en varios documentos legales, que todo el mundo tiene derecho a recibir educación primaria obligatoria y gratuita, además con calidad, que sea inclusiva y equitativa, promoviendo el desarrollo de la personalidad humana, ya que fomenta la tolerancia, entendimiento y compañerismo (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

Siendo competente que los Estados cumplan con las obligaciones que el derecho a la educación involucra, que como detalla Tomasevski (2004), siguen un esquema 4A: asequibilidad, asegurando la educación gratuita y obligatoria; accesibilidad, que pretende eliminar las exclusiones por discriminación; aceptabilidad, que proporciona educación con calidad, tanto en

enseñanza como en aprendizaje, derivadas de los derechos humanos y adaptabilidad, que facilita la formación según las necesidades e intereses.

Adicional, Moreira Choez, et. al. (2020) detalla que la UNESCO propone cinco pilares o también llamados saberes, de la educación, propuestos en un inicio por Jacques Delors, los cuales involucran el aprendizaje para conocer (autonomía, aprendizaje personal y el de su entorno), hacer (práctica y experiencia), vivir juntos (convivir con grupos de individuos relacionados), ser (personalidad, características, emociones) y trascender (buscar nuevos desafíos), considerados competencias útiles para la humanidad.

2.1.3 Calidad Educativa

Se basa en la cualidad de la enseñanza de manera integral, en conjunto con el aprendizaje que se enfoca en el desarrollo de personas que enfrentan retos, son buenos ciudadanos y continúan creciendo, se logra al combinar contenidos actualizados, instalaciones acordes, buen material educativo, personal docente capacitado y un ambiente que fomenta el aprendizaje y bienestar (Martínez Ordoñez y Rodríguez Medina, 2024).

2.1.4 Gratuidad Educativa

Como describe Sandoval Guerrero (2017), la gratuidad educativa es la manera en el que el Estado se encarga de la financiación de la educación, es decir es la recepción de servicios educativos para niños, niñas, adolescentes y adultos sin pagar rubros, ya que se eliminan costos, de esta manera, se garantiza la accesibilidad toda la población, especialmente para aquellos que se encuentran en situaciones vulnerables con el fin de reducir las desigualdades.

2.1.5 Interculturalidad Educativa

La interculturalidad significa “entre culturas”, pero más inclinado al aspecto de intercambio, en términos equitativos, por lo que en el enfoque pedagógico se reconoce como el proceso de relación, comunicación, aprendizaje de la diversidad cultural en donde se respeta y valora, siendo también una fuente desarrollo pleno de capacidades de los individuos con diferentes procedencias, idiomas y cosmovisiones, fomentando un ambiente educativo en donde haya comprensión, integración, igualdad, equidad con todas las identidades culturales para que puedan expresarse y enriquecerse mutuamente (Walsh, 2005, p.4).

2.1.6 Educación Inclusiva

Según Inter-agency Network for Education in Emergencies (INEE, 2024), estos términos se refieren al proceso que protege la presencia, participación y logros de los estudiantes, de forma equitativa, para que todos tengan acceso a la educación, sin importar sus características, intereses y necesidades. Además, garantiza que las prácticas y las instalaciones, respeten la diversidad de los individuos, así como también, que se eliminen las barreras a la participación y aprendizaje y que los planes de estudio, materiales, metodologías se adapten, sean accesibles y apropiados.

2.1.7 *La educación en el Ecuador*

La educación en el Ecuador ha evolucionado a lo largo de su historia como república, el sistema educativo estuvo marcado de desigualdad para su acceso, restricciones, discriminación, a través de diferentes Constituciones, políticas públicas y leyes se ha tratado de dar una educación justa, tratando de adaptarse a las necesidades de los ecuatorianos, a través de lo establecido en la nueva Constitución de 2008 se establece diferentes principios con el fin de las mejoras del sistema educativo ecuatoriano.

2.2 Marco Legal Internacional

2.2.1 *La Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948*

Este documento marca un hito en los derechos humanos, fue elaborada con varios representantes de diferentes regiones del mundo y establece los derechos fundamentales que deben protegerse. Siendo así que Declaración Universal de los Derechos Humanos, declara a la educación como universal y resalta la importancia que tiene, mencionando que:

- (...) 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948, art 26).

La Declaración universal de los derechos humanos de 1948 estableció a la educación como un derecho principal a nivel global, así sentando las bases para una educación gratuita y que la misma se centre en el desarrollo de una sociedad; señalando que la educación debe centrarse en el respeto a los derechos humanos y que la misma debe ser utilizada para el desarrollo humano.

2.2.2 Convención Contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza 1960

La Convención contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza (1960), es el primer instrumento internacional que se dedica a la educación para lograr que esta sea inclusiva de calidad y equitativa. En el artículo 1, se señala que por “discriminación”, se refiere a cualquier distinción, exclusión, limitación o preferencia instaurada por el color de piel, sexo, raza, idioma religión, opiniones, origen, que tenga por finalidad el alterar la igualdad en la esfera de la enseñanza.

Además, reafirma que no es un lujo sino un derecho fundamental, destaca el deber de los Estados a garantizar que esta sea gratuita y obligatoria, confina toda forma de discriminación y suscita la igualdad de oportunidades educativas. También el artículo 3, establece que el Estado se compromete a eliminar o prevenir desigualdades, promoviendo normas de enseñanza equivalentes y con idénticas condiciones de calidad, brinda oportunidades para continuar con estudios primarios, oportunidades de formación docente, también estipula que la educación se guie hacia el desarrollo de la personalidad humana, respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, prevé la libertad de los padres a elegir la educación de sus hijos en concordancia con creencias morales y religiosas.

2.2.3 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), es un tratado de las Naciones Unidas, el cual compromete a los países involucrados a garantizar los derechos incluida la educación, estableciendo en el artículo 13, el derecho a la educación, además de en las Observaciones Generales de éste, se detalla lo siguiente:

La educación, es un derecho inherente, esencial e indispensable para alcanzar otros, siendo un medio para salir de la pobreza, emancipar a la mujer, proteger a los niños, fomentando la democracia, el cuidado del ambiente y del crecimiento demográfico, además de importancias en la instrucción de la mente, inteligencia y libertad, siendo la mejor inversión que los Estados pueden hacer (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966).

2.2.4 Convención Sobre los Derechos del Niño 1989

Estipula los derechos de las infancias reconociendo a los niños como individuos con derechos, además de ser un modelo para el progreso de la sociedad. Por lo que Convención sobre los Derechos del Niño (1989), detalla en el artículo 28 establece que los Estados, deben garantizar el derecho a la educación en condiciones de igualdad, además de resaltar que: el nivel primario debe ser obligatorio y gratuito; fomentar el acceso generalizado al nivel secundaria, haciéndola accesible y sin discriminación, al igual que al nivel superior, en función de la capacidad de cada persona. También enfatiza en la necesidad de implementar medidas que reduzcan la deserción escolar, así mismo que aseguren que la disciplina en las instituciones respete la dignidad del individuo y contribuyan a la eliminación de la ignorancia y el analfabetismo.

Y el artículo 29 menciona que la educación de los niños debe estar orientada al desarrollo de la personalidad, talento y aptitudes hasta el máximo de sus posibilidades, además de fomentar el respeto a derechos humanos, libertades, principios de la Carta de las Naciones Unidas. Destaca el inculcar el respeto a sus padres, su identidad, idioma, valores nacionales y los distintos, como también a la sociedad con paz, igualdad entre sexos, pueblos, etnias, religiones y con el medio ambiente natural.

2.2.5 Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales 1994

La Declaración de Salamanca (1994), proclama que todos los niños tienen el derecho a la educación, otorgando la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimiento, además que cada individuo tiene diferentes características, intereses, capacidades y necesidades en el aprendizaje por lo que los sistemas educativos deben considerar y adaptarse a la diversidad de los estudiantes, integrando a las personas con necesidades educativas especiales en escuelas ordinarias, en lugar de ser segregados. Así mismo, insta a diferentes gobiernos e instituciones a defender y apoyar los programas inclusivos, aumentar la contribución y reforzar la cooperación.

De este modo, el Marco de Acción, ofrece prácticas y estrategias para la educación inclusiva, abarcando la competencia por parte de los gobiernos en los sistemas educativos, reestructuración escolar para atender a todos los alumnos, tanto en el currículo, metodología, evaluaciones como en recursos, formación docente de calidad para el trabajo con diversidad en el aula. Siendo de este modo, que se garantizará la plena participación de la sociedad.

2.2.6 Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Educación de Calidad (Agenda 2030)

Los ODS, son un marco de referencia que se aplica en todos los países, se dirige hacia el desarrollo sostenible, que integra dimensiones económicas, sociales y ambientales, proporcionando una visión centrada en el planeta y las personas. Dentro de los 17 objetivos planteados, se establece el N° 4, el cual tiene como meta garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, asegurando la educación gratuita, obligatoria, de igual acceso, debido a que esta permite alcanzar los demás objetivos, al romper el ciclo de pobreza, reduce la desigualdad, contribuye al desarrollo de sociedades más pacíficas (ONU, 2015).

2.3 Marco Legal Ecuatoriano

2.3.1 Evolución del Sistema Educativo Antes del 2008

Alrededor de 1819 a 1830, el sistema educativo se basó en el pensamiento bolivariano, que apuntaban hacia la igualdad de los hombres, la armonía, la ética y la unión, que, si bien fueron una base para la visión y formación de ciudadanos, aún existían limitaciones prácticas y de infraestructura. En 1830, se abren sistemas científicos modernos además de surgir el primer colegio para señoritas, siendo un quiebre en la tradición colonial, aunque el acceso seguía siendo elitista y específico para desempeñar roles sociales. Continuando con gran parte del siglo XIX, bajo un sistema educativo centralista, estrechando alianzas con la Iglesia, llegando a ser un instrumento de cohesión social y moral conservadora (Segovia, 2023).

En la época de 1897, en la Revolución Liberal, se abocó la creación de un sistema educativo nacional y democrático, con un hito fundacional como la aprobación de la nueva Ley de Instrucción Pública por la Asamblea constituyente, la cual estableció 3 principios para la educación primaria: gratuita, laica y obligatoria. Tiempo después, en 1906, se concretó la separación Estado-Iglesia, lo cual ratificó la visión de 1897 y sentó bases para la escuela pública moderna, (Vivanco, 2025).

Según Vivanco (2025), el Plan Decenal de 2006, aprobado por la Consulta Popular, legitimó la necesidad de un cambio, introduciendo políticas orientadas a la educación básica y al fortalecimiento del cuerpo docente, aunque también presentando desafíos como brechas de equidad, alta segmentación, debilidad de gestión por falta de mecanismos de evaluación y financiación o modelos de gobernanza en el sistema que hasta entonces ejercía. Este Plan Decenal, fue un antecedente directo de los principios de gratuidad y calidad que bases y un diagnóstico para la justificación para integrar la Constitución de 2008.

2.3.2 *Constitución de la República del Ecuador 2008*

La educación en el Ecuador logra su máxima expresión en la Constitución de la República del Estado (CRE, 2008), adoptando varios principios, con el fin de asegurar la garantía de este derecho por parte del Estado, a través de diferentes artículos.

Entre los principales se encuentran el artículo 3, que garantiza el goce de derechos sin discriminación; el artículo 26, que define a la educación como un derecho de las personas y deber ineludible del Estado; el artículo 27 señala que la educación debe sustentarse en el respeto a los derechos humanos, medio ambiente y democracia, de manera que esta sea equitativa, obligatoria, intercultural, incluyente, de calidad y calidez, que impulsa el crecimiento personal y social; y también el artículo 28, que determina a la educación es universal, laica, sin discriminación y obligatoria y gratuita en todos los niveles hasta el tercer nivel (CRE, 2008).

De manera conjunta la CRE reconoce a la educación como un derecho primordial y responsabilidad del Estado, siendo un factor clave para alcanzar la igualdad y la justicia social, construyendo un país soberano y siendo un eje principal en el desarrollo nacional (CRE, 2008).

2.3.3 *Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)*

Otro organismo legal el cual garantiza la educación en el Ecuador es la LOEI, un cuerpo normativo que actúa en plena concordancia con los postulados de la Constitución 2008. Actuando como el instrumento legal que desarrolla y garantiza los principios de la educación.

A través de ésta se establecen diferentes leyes las cuales garantizan una educación en base a los principios de calidad, gratuidad y la inclusión como se lo establece en el artículo 2 literal a, asegura la provisión de una educación universal y gratuita en todos los niveles del sistema público, estableciendo que los estudiantes no deberán pagar arancel por su educación.

En cuanto al principio de calidad en el literal v establece que la educación debe acogerse a los programas de inclusión en donde se debe respetar, valorar y promover la diversidad cultural del Ecuador, en donde se garantizara los derechos educativos de los pueblos y nacionalidades indígenas. Por otro lado, en relación con el principio de calidad educativa, en el literal w se establece el compromiso de ofrecer una educación de alto nivel, diseñada con el fin de alcanzar objetivos de aprendizaje pertinentes acompañado de la provisión de materiales y recursos suficientes, asegurando que el derecho sea equitativo y culturalmente sensible (LOEI, 2011).

2.3.4 *Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)*

Es la normativa que se encarga de regular el acceso, permanencia y calidad de la educación superior, incluyendo universidades, escuelas políticas, institutos superiores técnicas, tecnológicos, conservatorios y demás. Establece principios, deberes y obligaciones de estas con las personas dentro del Sistema de Educación Superior.

De acuerdo con el artículo 2, tiene como objetivo definir sus principios, de manera que la educación superior sea de calidad, intercultural, de acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación y con gratuidad en el ámbito público, debido a que constituye un derecho y un bien público social, con igualdad de oportunidades según el artículo 3 y 4. También en el artículo 35, se asegura que la gratuidad de esta y el vínculo con la responsabilidad académica del estudiante, y según el artículo 9, es indispensable para la construcción para la construcción de la interculturalidad en la sociedad, (LOES, 2010).

2.3.5 *Plan Decenal 2006-2015 y 2016-2025*

Los planes decenales, son instrumentos de planificación para 10 años, es decir a largo plazo, en la educación, que son diseñados por el Ministerio de Educación para garantizar la continuidad de las políticas públicas que se alinean con la CRE 2008.

El Ministerio de Educación del Ecuador (2006), en el Plan Decenal de Educación del Ecuador 2006 – 2015, propone que constituyen herramientas que operacionalizan los principios de gratuidad, interculturalidad y calidad educativa, por medio de metas específicas como: universalización de la Educación Inicial (0 a 5 años), Educación General Básica (1ro a 10mo), aumento en la población de bachillerato, erradicación del analfabetismo, mejora de infraestructura y equipamiento de instituciones educativas, de la calidad y equidad de educación, revalorización de la profesión docente e incremento de la participación del sector educativo en el PIB.

Mientras que el segundo Plan Decenal de Educación 2016-2025, tiene como propósito los objetivos del ODS4, priorizando calidad, equidad e interculturalidad en la política educativa nacional, además de involucrar a todos los actores de la comunidad educativa, es decir: padres, docentes, autoridades y estudiantes (Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, 2016).

2.4 Principios Constitucionales del Derecho a la Educación

2.4.1 *Principios Educativos en la Constitución de 2008*

Como detalla, De Miguel (1981), los principios dentro de la educación hacen referencia a las normas que inspiran la acción de las instituciones docentes, constituyen los ideales a seguir en la instrucción escolar. En rango constitucional se establece principios como la gratuidad,

interculturalidad y la calidad como ejes esenciales, que han sido diseñados para cubrir necesidades con respecto a la educación y superar los problemas sociales, asegurando que todos los ciudadanos, en especial sectores vulnerables, cuenten con acceso equitativo a una educación integral y de alto nivel (CRE, 2008).

2.4.2 *Principio de Gratuidad*

La gratuidad dentro del aspecto educativo hace referencia al acceso universal a los diferentes niveles de educación, esto traduce a que el Estado es aquel que cubre las diferentes necesidades que necesita la educación pública, como el dotar de nuevas instituciones, tecnología, material, libros.

Dentro del Ecuador el principio de gratuidad se consolida en la Constitución de 2008, en el cual, el Estado asumió la obligación de garantizar la educación gratuita en todos sus niveles, eliminando cobros y aranceles, asegurando el acceso universal a la educación como derecho esencial, siendo uno de los cambios más significativo, ya que permitió que sectores marginados y con escasas oportunidades, puedan acceder a la educación pública, reduciendo de manera significativa las tasas de analfabetismo y abandono escolar.

el Estado financiara la educación de manera oportuna, regular y suficiente, además de no tener fines de lucro, asegurando que fomentará la educación especial como fiscomisional, artesanal y comunitaria, siempre que cumpla con gratuidad, obligatoriedad e igualdad de oportunidades, rindan cuentas de sus resultados educativos y del manejo de los recursos públicos, y estén debidamente calificadas, de acuerdo con la ley. Así mismo, la falta de transferencia de recursos será sancionado (CRE, 2008, art. 348). Se aplica a través de:

2.4.2.1 Costo Directo. Señala a la supresión de toda aquella barrera económica formal para el acceso y permanencia en la educación pública, de esta forma se asegura que la financiación provenga exclusivamente del Estado (CEPAL/UNESCO, 2017, p.15). Al ser el núcleo de la gratuidad, se elimina las tarifas obligatorias como:

Matriculas y Aranceles. Representa la tarificación oficial de la enseñanza, constituyendo la principal forma de costeo directo y formal cuya eliminación esencial para la desmercantilización del servicio educativo público (Tedesco, 2018). La garantía de la gratuidad se maneja directamente sobre estos rubros, modificando el acceso a la educación de un bien transaccional a un derecho social financiado por el Estado.

2.4.2.2 Costos indirectos. Son considerados gastos de carácter no académico pero que constituyen una parte esencial para las actividades académicas y que deben ser mitigados por el Estado ya sea a través de subsidios o servicios de apoyo, con la finalidad de evitar la exclusión de estudiantes por motivos socioeconómicos (Arreaga et al., 2022). Estos costos incluyen:

Alimentación y Transporte. Se definen como servicios logísticos esenciales, cuya provisión subvencionada o gratuita garantiza la asistencia regular y el bienestar físico, especialmente de la población estudiantil en situación de vulnerabilidad (CEPAL/UNESCO, 2017).

Becas. Son mecanismos de transferencia condicionada de recursos diseñados para nivelar oportunidades en torno a los estudiantes, mitigando la pobreza y asegurando la continuidad académica de las instituciones por medio de requisitos claves permiten a los estudiantes entrar a programas o incentivos institucionales que mejoren el desarrollo personal y académico, estas ayudas económicas son clave para complementar la gratuidad y combatir desigualdades estructurales, garantizando que los estudiantes cubran gastos personales no cubiertos por el Estado (Rodríguez, 2020).

2.4.2.3 Limites Reales. Son las restricciones estructurales o administrativas del sistema educativo que frenan el ejercicio pleno de la gratuidad, manifestadas en la selección de acceso o en las tasas de abono por factores socioeconómicos (Secretaría de Educación Superior, Ciencias, Tecnología e Innovación, 2023). Esta barrera contradice la oferta a la educación pública, las limitaciones en la obtención de cupos para el acceso a la educación superior se convierten en una contradicción de la promesa universitaria.

2.4.3 Principio de Interculturalidad

A través de este principio se establece que se debe reconocer y respetar las diversidades culturales de una nación, buscando promover el respeto y la paz entre diferentes culturas. Como menciona Walsh (2010) “Promover relaciones positivas entre distintos grupos culturales, de confrontar la discriminación, el racismo y la exclusión” (p. 168). A través de este principio que se adopta en el Ecuador a partir de 2008, tiene como objetivo primordial fomentar, el respeto y la valoración de la diversas culturas e identidades, garantizar la inclusión efectiva de los distintos pueblos y nacionalidades.

La CRE (2008), busca la convivencia entre las diferentes etnias, pueblos y nacionalidades, en un marco de respeto, los docentes estaban encargados de que este principio se respete y se cumpla. Según Espinoza Freire (2019)" La interculturalidad como un eje inclusivo no solo incluye valores y principios, sino que también deben estar presentes aspectos sociales, históricos, culturales, económicos, educativos y políticos para lograr una verdadera sociedad intercultural" (p.23).

2.4.3.1 Currículo Pertinente. Implica la construcción y diseño curricular que integra los conocimientos, saberes, cosmovisión y la epistemología de los pueblos originarios, superando la hegemonía cultural. Fomentando que el proceso educativo no reproduzca la exclusión, sino que promueva la validación de las identidades culturales y las diversas formas de conocimiento (Viaña, 2018).

2.4.3.2 Materiales en Lenguas Originarias. Se consideran recursos didácticos y pedagógicos producidos en lenguas ancestrales, tienen como objetivo el desarrollo del pensamiento críticos y la valoración de la identidad lingüística. Disponer de estos materiales asegura que los pueblos indígenas reciban una educación de calidad en su idioma materno, y a nivel nacional fortalece la identidad y pluriculturalidad (Consejo de Educación Superior, [CES], 2021).

2.4.3.3 Gobernanza Comunitaria. Consiste en la participación y codecisión de las autoridades y líderes comunitarios en la gestión, planificación y fiscalización de los modelos bilingües. Este concepto descentraliza la toma de decisiones, garantizando que los diferentes modelos de la Educación Intercultural Bilingüe reconozcan genuinamente a las necesidades y prioridades de las comunidades (Walsh, 2010).

2.4.3.4 Racismo Estructural. Son las prácticas políticas y sesgos institucionales que operan dentro del sistema educativo fomentando la desigualdad y discriminación contra pueblos y nacionalidades. esto ayuda a entender que la discriminación no es sólo individual más bien está arraigada en las normas y funcionamiento del propio sistema, lo que requiere intervenciones sistémicas (Vásquez, 2019).

2.4.4 Principio de Calidad Educativa

La calidad dentro del aspecto educativo hace referencia a que a las instituciones deben tener una infraestructura adecuada, materiales pertinentes, docentes lo suficientemente preparados, recursos educativos, oferta académica. Según Zúñiga, et. al. (2022) la calidad educativa debe

contener instalaciones educativas, plazas escolares, número de profesores por estudiantes, cualificación y formación del profesorado, programación docente, recursos educativos y función directiva, innovación e investigación, orientación educativa y profesional, inspección educativa y la evaluación del sistema educativo.

De esta manera, el Estado pretendía brindar educación de calidad y esto se lograría a través de capacitaciones y cursos a los docentes para fortalecer sus conocimientos y que los mismos imparten de mejor modo los contenidos educativos. Según Espinoza Freire (2019) “En el país se promulgan políticas educativas orientadas a mejorar la calidad educativa a través de programas y proyectos como el “Buen Vivir” que buscan rescatar los valores éticos y morales de la sociedad” (p.22), y para esto el Estado debía realizar una gran inversión, tanto en la infraestructura, creación de nuevos planteles educativos los cuales deben estar capacitados con tecnología, como en la entrega de libros y diversas herramientas que necesitaba el sistema educativo ecuatoriano. Según el Ministerio de Educación (2008) se realizó una “Reconstrucción, ampliación y equipamiento de 2.102 establecimientos, con una inversión de 170'317.588 dólares” (p.11).

El impacto histórico de todos estos cambios dentro de la educación radica en la gran transformación que se da a través de la implementación de las diferentes políticas públicas y los principios que se establecen a seguir como lo son: la educación como derecho fundamental, la igualdad de oportunidades, la inclusión, diversidad y la calidad educativa

A través de lo establecido dentro de la CRE de 2008, en cuanto a educación, generó avances muy importantes en el sistema educativo, en donde se presentaron diferentes desafíos, como Ministerio de Educación en la rendición de cuentas (2008) indica que un reto importante era eliminar la contribución voluntaria, la cual se cobraba dentro de los establecimientos educativos públicos del Ecuador, para compensar la falta de financiamiento del Estado por lo que ésta servía principalmente para el pago de docentes, para la compra de materiales que servirían para la enseñanza y para mantener los establecimientos educativos. Por lo que era necesario el eliminar esta contribución porque contradecía el principio de la gratuidad dentro del sistema educativo, el Estado según el informe del Ministerio de Educación (2008) “Para eliminar las *contribuciones voluntarias* se destinaron 44'616.114 dólares” (p. 15).

Para definir la calidad en educación, se requieren algunas cualidades en el sistema, como:

2.4.4.1 Equidad. Exige que las oportunidades y resultados de aprendizaje sean de alto valor y comparables para todos los estudiantes, independientemente de su origen

socioeconómico cultural o geográfico, dando a entender que la calidad no puede ser un privilegio de pocos, más bien un estándar que el sistema debe garantizar (Murillo y Román, 2013).

2.4.4.2 Eficacia. Es la capacidad del sistema educativo o de las instituciones para alcanzar los objetivos de aprendizaje y formativos previamente establecidos, esta dimensión se enfoca en los resultados evaluando si las intenciones curriculares se traducen efectivamente en conocimientos y habilidades adquiridas por los estudiantes (Muñoz-Sánchez et al., 2022).

2.4.4.3 Eficiencia. Optimización de los recursos financieros y humanos, buscando la mejor relación entre costo-resultado en la provisión del servicio educativo, se debe gestionar de manera adecuada para asegurar los recursos limitados del Estado y que se utilicen de manera productiva y efectiva (UNESCO, 2015).

2.4.4.4 Bienestar. Engloba el conjunto de condiciones físicas, emocionales y sociales que promueven un entorno educativo seguro, inclusivo, de sana convivencia y favorable para la salud mental y el desarrollo integral de los estudiantes (Ministerio de Educación, 2021).

2.5 Impacto Histórico- Político de los Principios Educativos

2.5.1 *Cambios en la educación superior a través de la Constitución de 2008*

A raíz de los principios establecidos en la Constitución de 2008, uno de los cambios más significativos en materia de educación es la gratuidad en la educación hasta el tercer nivel, a diferencia de la Constitución de 1998 la cual reconocía de la misma manera a la educación como un derecho primordial, pero existía limitantes, esta brindaba la educación de manera gratuita hasta el nivel bachillerato (Constitución Política de la Republica de Ecuador [CPRE],1998).

Marcó una refundación del sistema educativo del Ecuador, que busca impulsar la educación superior de manera gratuita, tratando eliminar las barreras económicas, a través de las diferentes políticas que se implementaron, como menciona la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y El Caribe (CRES, 2008) “La Educación Superior es un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado” (p.1).

Restrepo y Orosz (2021), mencionan que es así como se logra el aumento de la asistencia a la educación superior para población vulnerable, duplicándose el acceso debido a la gratuidad, becas y políticas de ampliación de cobertura, se definieron estándares de calidad para todos los

niveles, se realizó una reforma curricular en educación obligatoria, que incorpora interculturalidad, ciudadanía, democracia, ambiente, salud, recreación y valores.

2.5.2 Políticas públicas y programas derivadas de los principios educativos

Tras la implementación de los principios detallados en la Constitución 2008, se dieron diversos cambios y los mismos generaron un impacto dentro del sistema educativo ecuatoriano, así se implementaron diversas políticas públicas para que se respete y se cumpla lo establecido.

De la misma manera, la rendición de cuentas del Ministerio de Educación (2011), detalla que se implementaron iniciativas como incrementar la cobertura de educación, desarrollo integral, programa de alimentación escolar (PAE), hilando el desarrollo, programa de entrega gratuita de uniforme, la entrega de libros, materiales educativos, mejora del currículo, dotar de infraestructura y tecnología necesaria, incorporación de estudiantes con alto índice de necesidades básicas insatisfechas, (NBI), programas de erradicación del analfabetismo, creación de escuelas del Milenio que pretendían fomentar la innovación académica y pedagógica, capacitación y desarrollo de profesionales docentes, para así generar un aumento significativo en las matrículas dentro de la educación pública .

2.5.2.1 Programa de alimentación escolar. Este programa pretendía la permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo, ya que uno de los aspectos principales para la deserción escolar es causada por la falta de recursos, por lo que buscaba ayudar a los grupos más vulnerables en el aspecto económico. Como menciona Salazar (2009) “Esta es la acción del Estado Ecuatoriano encargado de atender con alimentación a escolares de bajos recursos económicos” (p.11).

Se aspiraba contribuir a la mejora de las condiciones del estudiante dentro los establecimientos educativos públicos. Según Salazar (2009) el programa estaba centrado en “Los establecimientos de educación básica, fiscales, fiscomisionales, municipales y especiales del país en edades entre los 5 a los 14 años” (p.11).

2.5.2.2 Entrega de material educativo: Libros. La entrega de los libros escolares de manera gratuita fue una medida fundamental, trataba de eliminar las barreras económicas, impulsando la igualdad, equidad dentro del sistema de educación ecuatoriano y garantizando así la calidad educativa.

La entrega anual de los textos escolares para todos los niveles de educación básica y bachillerato. Según la Rendición de cuentas (2009), del Ministerio de Educación al empezar

“Se imprimieron 10.5 millones de libros gratuitos” (p.9). Dotando a los estudiantes los textos educativos de las materias principales como estudios sociales, lengua y literatura, matemáticas y ciencias naturales, ciencias que eran claves para el desarrollo del entendimiento de los estudiantes.

2.5.2.3 Creación de “Escuelas del Milenio”. Se da a través de la promulgación de la CRE de 2008, tratando así de garantizar sus principios, como lo eran principio de interculturalidad, calidad y gratuidad, este proyecto centrado en educación surgió con el fin de crear un Estado equitativo, en donde todas las personas puedan acceder a la educación, especialmente las personas que se asentaban en zonas rurales o marginales, el objetivo principal según la Rendición de cuentas del (2009) “Las unidades educativas del milenio (UEM) son instituciones educativas fiscales con carácter experimental de alto nivel, creadas bajo conceptos técnicos, administrativos, pedagógicos y arquitectónicos innovadores y modernos” (p.25).

Estas instituciones educativas estaban dotadas de lo necesario para impartir una educación de calidad, ofrecían instalaciones modernas, laboratorios, están dotados con tecnología, servicios básicos entre otros recursos como menciona el Ministerio de Educación (2010) “La revolución ciudadana ha entregado y ha puesto en funcionamiento diez Unidades Educativas del Milenio con infraestructura moderna, con equipamiento tecnológico, pedagógico y de recreación” (p.6).

La creación de estas instituciones ayudó al acceso a la educación, se redujo las personas analfabetas, e incrementaron las matrículas en la educación pública, así haciendo efectivo el derecho a la educación gratuita y universal, superando las desigualdades y ofreciéndole a la sociedad oportunidades de poder prepararse académicamente.

2.6 Esquema Categorial

Tabla 1.

Esquema categorial de análisis.

Categoría	Dimensiones	Indicadores	Fuentes
Derecho a la Educación	Esquema 4A y 5A.	Reconocimiento del derecho en la CRE 2008; normativa legal, políticas y programas.	Tomasevski (2004) y UNESCO
Principio de Gratuidad	Acceso y permanencia, costo directo e indirecto, niveles educativos cubiertos por el Estado	Eliminación de valores de matrículas, aranceles; becas, transporte, alimentación	CRE (2008), art 26, 27, 28, 29. Artículo 13 del ICESCR, LOEI, LOES.
Principio de Interculturalidad	Curriculum pertinente, lengua, gobernanza comunitaria y racismo estructural	Educación bilingüe, material en lenguas originarias, pertinencia cultural, formación docente.	Walsh (2010), LOEI, Declaración de Salamanca, UNESCO,
Principio de Calidad	Enfoques de calidad, equidad, eficacia, eficiencia, bienestar evaluación de mejora.	Estándares de aprendizaje, capacitación y evaluación docente, condiciones de infraestructura y equipo	UNESCO, LOES, Planes Decenales, SENESCYT, Sentencias Constitucionales

Nota. Se muestran los ejes de relevancia para el trabajo, los cuales son guías sobre el cambio en la educación a través de los años, con las dimensiones que involucran de cada una, además de indicadores y las fuentes en donde se mencionan y detallan.

El análisis organiza los elementos los cuales evaluamos en el caso de los principios educativos como la gratuidad, interculturalidad y la calidad educativa que se establecieron en la Constitución de 2008 en donde permiten el análisis desde una dimensión jurídica en donde se evalúa las normas y los principios que se establecen, en donde se basa en la misma Constitución

y sus derivados como la LOEI, LOES, por otro lado la dimensión política la cual es las acciones que toma el estado para poder cumplir con lo establecido y la dimensión social en donde se resalta el impacto de los principios educativos percibidos por la sociedad ecuatoriana.

Es importante el análisis de la implementación de las acciones que tomo el estado en donde través de políticas públicas busca garantizar la educación gratuita, la interculturalidad y la calidad educativa dentro del sistema educativo ecuatoriano, en donde la sociedad experimento los cambios generados por la Constitución del 2008 observando el acceso gratuito sin cobro alguno, dando la importancia a la educación intercultural y a brindar una educación de calidad, esto nos permite comprender de como dichos principios han influido en los cambios en la educación del Ecuador a partir del 2008.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Enfoque de la Investigación

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, su diseño es no experimental, documental socio-jurídico, con un alcance descriptivo-comparativo con perspectiva histórica que se basó en diferentes documentos bibliográficos con información sobre la educación a partir del año 2008 a 2024, siendo así un tipo de estudio documental jurídico con entrevistas a expertos, con el fin de comprender el impacto de los principios establecidos en la Constitución de la República de Ecuador 2008, en el sistema educativo ecuatoriano.

Se aplicó el enfoque cualitativo con el fin de recolectar datos para la investigación, en donde se exploró el impacto educativo de los principios establecidos en la Constitución ya que, existen diferentes formas de recopilar datos a través de este enfoque como organizar la información antes de interpretarla (Bejarano, 2016).

Según Fernández (2016) “el enfoque cualitativo utiliza recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación” (pp. 20-29).

3.2 Diseño de la Investigación

El diseño que se aplicó en la presente investigación es el no experimental ya que no implica la manipulación las variables, se realizó un análisis de diferentes documentos bibliográficos, normativas como la Constitución y diferentes materiales relevantes que permitirán conocer el cambio en el sistema educativo ecuatoriano sin alterar la información (Campos, 2007).

Según Arias (2012), “la investigación no experimental se basa en estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (p. 34).

3.3 Tipo de Investigación

3.3.1 Documental Socio-Jurídico

Es una modalidad de investigación cualitativa, en la cual se combinan el análisis sistemático de fuentes documentales, normas, jurisprudencia, políticas, informes oficiales con la perspectiva socio-jurídico que busca comprender la relación entre el derecho escrito y su aplicación en la realidad social.

La investigación documental socio-jurídica para analizar normas jurídicas, interactuando con factores sociales, económicos y culturales, no quedándose únicamente en el plano dogmático. Su utilidad radica en que integra un enfoque hermenéutico dogmático del derecho de análisis de prácticas, impactos y brechas de implementación en la sociedad. Lo cual es adecuado para estudios sobre efectividad de principios constitucionales como la gratitud, la interculturalidad y calidad de educación (Obando-Peralta, 2024).

3.3.2 *Documental*

Según Grajales (2000), “la investigación documental es aquella que se realiza a través de la consulta de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, códices, constituciones, etc.)” (p. 2).

Se hizo uso de fuentes documentales como libros, artículos académicos, informes y documentos oficiales para recopilar información sobre el tema.

3.3.3 *Descriptiva*

El nivel descriptivo aplicado en el presente trabajo de investigación identificó y describió los cambios que se dieron en materia de educación a partir de la Constitución de 2008. Esto incluyó el análisis de los diferentes principios como lo son la gratuidad, la interculturalidad y la calidad.

Según Nieto (2018), “es una investigación de segundo nivel, inicial, cuyo objetivo principal es recopilar datos e informaciones sobre las características, propiedades, aspectos o dimensiones de las personas, agentes e instituciones de los procesos sociales” (p. 2).

Método de Investigación

3.4.1 *Analítico Sintético*

Según Abreu (2014), “el método analítico permite establecer las principales relaciones de causalidad que existen entre las variables o factores de la realidad estudiada” (p. 5).

Este método implica descomponer el fenómeno en sus partes para analizarlas y luego sintetizar los hallazgos para obtener una visión global. En este caso, se realizó un análisis de los principios que se establecieron en materia de educación y cuál fue el impacto de estos.

3.4.2 *Método Crítico*

El método crítico es una herramienta fundamental en la presente investigación ya que se realizará un análisis de la evolución de la educación a través de las diferentes políticas educativas que se implementan en la Constitución de 2008 y cuál fue su impacto dentro de la sociedad, así

describiendo cuales son los cambios y de la misma manera cuestionado la efectividad dentro de la práctica

El método crítico es necesario para realizar un análisis cuidadoso de la información recabada para validarla y plantear una solución de la problemática A través de este enfoque, se pueden examinar los principios constitucionales de gratuidad, interculturalidad y calidad educativa, evaluando en qué medida han logrado transformar el sistema educativo ecuatoriano (Arenas, 2007).

3.4.3 *Método Socio-Jurídico*

Este tipo de investigación propone utilizar métodos de las ciencias sociales en el estudio del derecho, superando el análisis puramente normativo para atender a sus efectos reales (Orler, 2006). Además, Cotterrell (2018) subraya que los estudios socio legales ayuda al integrar dimensiones culturales y sociales en la interpretación jurídica, ampliando el campo de análisis de las políticas públicas y los derechos fundamentales, también Aguilar y Hernández (2018) combinaron el análisis documental con entrevistas para evidenciar las tensiones entre normas y prácticas institucionales y Bernar-Camargo (2018) menciona la necesidad de considerar aspectos éticos al trabajar con datos empíricos y jurídicos ya que, en conjunto fortalece la validez y la relevancia social de la investigación al triangular fuentes, normativas, jurisprudenciales y empíricas.

3.5 Población y Muestra

La población documental estuvo constituida por normas, políticas públicas, jurisprudencia e informes oficiales vinculados al derecho de la educación en Ecuador, desde que entró en vigor en la Constitución de la República del Ecuador del año 2008 hasta el 2024. La muestra incluyó:

- La Constitución de la República del Ecuador 2008, diferentes artículos.
- La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), la Ley Orgánica de Educación Superior del (LOES) y sus principales reformas.
- Entre 8-12 políticas y planes sectoriales relevantes a los planes decenales de educación, lineamientos sobre educación intercultural bilingüe, entre otros.
- Entre 6-10 sentencias de la Corte Constitucional relacionadas con gratuidad, interculturalidad y calidad educativa.

- Además, entre 8-12 informes oficiales del Ministerio de Educación, SENESCYT, INEC, UNESCO, OREALC, con datos sobre cobertura, gratuidad intercultural y calidad educativa.

Para complementar este análisis documental se entrevistó a 3 expertos mediante muestreo intencional por criterios que tengan al menos 5 años de experiencia en su campo. En los cuales se tomó en cuenta a juristas especialistas en derecho constitucional y jurisprudencia educativa, especialistas en política educativa y gestión de sistema escolar y un referente nacional de educación intercultural bilingüe.

El tamaño de la muestra se ajustó por saturación temática y por la triangulación de fuentes, que permitió contrastar la información normativa, jurisprudencial y técnica con la opinión experta. Según Mertens y Hesse-Biber (2012), “la combinación de fuertes de fuentes, normativas, jurisprudenciales, técnicas y testimonios fortalece la validez y credibilidad mediante la triangulación” (pp. 75-79). Permite contra contrastar distintos tipos de evidencia sobre el mismo fenómeno de estudio.

3.6 Técnicas e Instrumentos

La presente investigación con enfoque cualitativo con un diseño documental socio jurídico, permitió analizar fuentes legales, normativas, las cuales abordan principios centrados en la educación como la gratuidad, calidad e interculturalidad, los cuales se establecieron dentro de la Constitución del Ecuador en el 2008 y se validó con la opinión de 3 expertos los cuales están relacionados con el derecho y la educación.

3.6.1 Análisis Jurídico

Consiste en examinar documentos legales como en este caso la Constitución del Ecuador, entre otros documentos legales, en donde se extraerá información importante acorde los principios de gratuidad, interculturalidad y calidad educativa que se estableció en la Constitución dentro del sistema educativo ecuatoriano. Se aplicó una matriz de análisis jurídico, con un análisis de contenido jurídico bajo el concepto de hermenéutico-dogmático, ya que permite examinar las normativas constitucionales y legales relacionadas con el derecho a la educación este enfoque contribuye a la interpretación sistemática de los textos jurídicos de su contexto histórico, social y teleológico, lo cual permite comprender su alcance y finalidad en la práctica educativa. Además,

la hermenéutica jurídica, implica comprender el sentido de los textos normativos en relación con los valores constitucionales y el contexto social en los que se deben aplicar (Atencia, 2011).

3.6.2 Análisis Documental

Para el análisis documental de las políticas públicas, planes sectoriales, informes técnicos y entrevistas, se empleó un análisis de contenido propuesto por Bardin en 2013, lo cual permitirá la codificación y categorización sistemática de los datos textuales. Identificando así patrones, frecuencias y significados latentes. Este método es útil en investigación socio-jurídicas ya que facilita el diálogo entre la evidencia normativa y las percepciones de actores involucrados en la política educativa.

El análisis de contenido es un conjunto de técnicas de análisis de las comunicaciones que utiliza procedimientos sistemáticos y objetivos para describir el contenido de los mensajes (Bardin, 2013). Además, se aplicó el análisis temático de Braun y Clarke en el año 2006 con el fin de organizar la información y categorizar los principios de gratuidad, interculturalidad y calidad educativa. Este enfoque inductivo-deductivo, permitió explorar tanto los patrones recurrentes como los temas emergentes de los datos cualitativos en una matriz de extracción categorial que contenga los principios de gratuidad, interculturalidad, calidad, subcategorías e indicadores.

Braun y Clarke (2006), “Un análisis temático proporciona un método flexible que permite identificar, analizar y reportar patrones dentro de los datos organizándolos en temas significativos” (pp. 77-101).

3.6.3 Análisis de Sentencia

El análisis de sentencia se aplicó con el fin de examinar los principios de calidad e interculturalidad, consagrados en el Constitución de la Republica del Ecuador en el año de 2008, a través de esta técnica se permite evidenciar la aplicación del principio, este análisis permite observar como el Estado ha garantizado la calidad en aspectos como la infraestructura, material educativo, recursos.

Dentro del análisis de sentencia se examinará de la misma manera el principio de interculturalidad, en donde se presentará las demandas de los pueblos y nacionalidades indígenas en busca de una educación pertinente a su identidad cultural y lingüística, en busca de una igualdad, en donde se promueva la identidad cultural. Por ello, se desarrolló una ficha de precedentes, lo cual permitió organizar de manera sistemática los hechos del caso, el problema jurídico, los artículos constitucionales aplicados, la *ratio decidendi*, los principios aplicados y los efectos de

decisión. López Medina (2006) plantea que esta técnica es fundamental para el análisis del derecho judicial, porque facilita la identificación de líneas jurisprudenciales y los principios para la interpretación constitucional.

3.6.4 *Entrevista Semiestructurada*

La entrevista planteada a tres expertos los cuales estén vinculados a la educación y al derecho, en donde se recabarán datos, opiniones valiosas con el fin de contrastar la aplicación de los principios de calidad, gratuidad e interculturalidad, a través de la entrevista se realizó un contraste con el análisis normativo y el criterio profesional, donde se identificó los vacíos, logros y desafíos del sistema educativo ecuatoriano, viendo fuera de los documentos legales y lo más importante contar con una opinión crítica y conocer los diferentes puntos de vista de los expertos con respecto al sistema de educación ecuatoriano.

Dentro de la entrevista se planteó 5 preguntas las cuales están centradas en los diferentes principios ya planteados, esto es fundamental ya que se estructura con respecto a la información que se desea recabar, la información recolectada de las entrevistas semiestructuradas fue grabada transcrita verbatim y anonimizada para el análisis. Folgueiras (2016) menciona que la entrevista semiestructurada también se decide de antemano qué tipo de información se requiere y en base a ello se establece un guion de preguntas”.

3.6.4.1. Preguntas Planteadas

- ¿Cuál es, a su juicio, la importancia del principio de gratuidad en todos los niveles educativos?
- ¿Qué impacto social cree que ha tenido desde su incorporación en la Constitución de 2008?
- ¿Considera que las políticas derivadas de la Constitución de 2008 han promovido de manera efectiva la interculturalidad en el sistema educativo ecuatoriano?
- Desde su experiencia, ¿existe una brecha entre lo que establece la Constitución respecto a la calidad educativa y lo que percibe la comunidad educativa?
- ¿Cree que la calidad educativa se ha sostenido hasta la actualidad?
- En su opinión, ¿cuáles han sido los principales logros o avances del sistema educativo ecuatoriano gracias a los principios consagrados en la Constitución de 2008?

- ¿Qué aspectos considera prioritario mejorar para que los principios educativos establecidos en la Constitución se apliquen plenamente en el sistema educativo ecuatoriano?’

3.7 Procedimiento y Análisis

Se definió un esquema categorial inicial deductivo-inductivo basado en el marco teórico con los principios de gratuidad, interculturalidad, calidad y sus subcategorías de acceso, financiamiento, currículo y docentes. También, se realizó una codificación inductiva-deductiva, donde se revisó documentos y se creó códigos de emergente. Se usó un procedimiento de análisis temático de Braun y Clarke en fases prácticas como familiarización, generación de códigos iniciales, identificación y revisión de temas, definición y redacción de resultados. Se empleó (Nvivo/Atlas.ti) para el manejo y trazabilidad de datos. Las matrices fueron gestionadas en Excel. Además, la credibilidad se reforzó mediante triangulación de fuentes dicha información. fue revisada por un segundo evaluador, quién revisó el proceso de codificación y al compartir de manera resumida los hallazgos pudo confirmar la coherencia de las interpretaciones.

El estudio respetó los principios éticos de la investigación cualitativa ya que, se obtuvo un conocimiento informado de los participantes, se aseguró su confidencialidad y el anonimato de las entrevistas. Una de las principales limitantes fue acceder a algunas estadísticas desagregadas por variables de interculturalidad y el número reducido de expertos pese a ello, las limitaciones fueron mitigadas mediante la triangulación documental y criterios de saturación temática.

Tabla 2.*Técnicas e Instrumentos*

Técnica	Instrumento	Finalidad
Análisis jurídico y análisis hermenéutico-dogmático	Matriz de análisis jurídico	Realizar una interpretación de documentos legales como la Constitución y las diferentes normativas con el fin de examinar cómo se han aplicado los diferentes principios en el sistema de educación ecuatoriano.
Análisis documental y contenido (Bardin) (Braun y Clarke)	Matriz de extracción y categorial	Se realizará un análisis de la presencia, frecuencia, evolución y concurrencia de categorías clave como financiamiento, acceso, formación docente, entre otros.
Análisis de Sentencia	Ficha de precedentes	Analizar sentencias con respecto a los principios establecidos con respecto a la educación en la Constitución de 2008.
Entrevista Semiestructurada	Guía de entrevista	Se recolectará opiniones de expertos sobre los principios de gratuidad, calidad e interculturalidad.

Nota: La tabla representa las técnicas se integran bajo un enfoque cualitativo y de triangulación, combinando el análisis normativo y jurisprudencial con el aporte de expertos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Análisis Jurídico

4.1.1 Análisis Jurídico del Principio de Gratuidad

En base al análisis documental con un enfoque socio jurídico con respecto al principio de gratuidad en la educación parte de la Constitución consagrada en el año 2008, la cual marcó un hito que redefinió la estructura del sistema educativo. Al establecer la educación como un derecho fundamental y un bien público. Esta transformación jurídica sentó las bases para una política de democratización al acceso en todos los niveles de educación. De acuerdo con la (CRE, 2008. art, 26), la educación como un derecho ineludible e inexcusable, definiendo a la educación como un área prioritaria para la política pública y la inversión estatal. También se menciona (CRE, 2008. art, 28), que la educación pública será universal, laica y gratuita, hasta el tercer nivel de educación superior.

En la Constitución del Ecuador se recalca que la educación se entregará de manera gratuita dentro del territorio en los artículos ya antes mencionados u otros como menciona que la educación pública será gratuita y financiada por el Estado de manera oportuna, regular y suficiente, rigiéndose por criterios de equidad social, poblacional y territorial y según (CRE, 2008, art. 348, 356) expone que el Estado se encargará que la educación se oferte de manera gratuita sin pagar ningún arancel, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso.

Otro texto legal en donde se menciona que la educación dentro del Ecuador será gratuita y se la da a conocer como uno de los derechos más importantes se destaca en la (LOEI, 2011. art. 4) señala que la educación será “Libre y gratuita en los niveles inicial, básico y bachillerato, así como a una educación permanente a lo largo de la vida, formal y no formal para todos los y las habitantes del Ecuador”.

Además, ninguna institución fiscal podrá realizar un cobro por matriculas, pensiones, materiales o servicios educativos ya que el Estado será el que cubra las diferentes necesidades y realice una mayor inversión dentro del sector educativo (LOEI, 2021. art. 5, 54, 76).

A través de estos cambios que se establecieron en la Constitución del 2008, el gobierno encargado, tenía el deber de cumplir con la sociedad, a través de diferentes informes se puede evidenciar el deber del Estado con respecto a la educación. Según el informe de rendición de cuentas (Ministerio de Educación, 2008) “Se continuo con la eliminación de la mal llamada

“contribución voluntaria” que los padres entregaban a los establecimientos educativos” (p.9). Con ello, el Estado garantizaba una educación totalmente gratuita a la sociedad, prohibiendo así el cobro de los diferentes valores por matrícula, pensión u otros servicios por parte de las instituciones fiscales.

El principio de gratuidad abarcaba que el Estado estableciera diferentes políticas públicas, ordenanzas, en donde se cubría el gasto de implementos educativos, un claro ejemplo es la entrega de textos a la comunidad educativa de manera gratuita, a través de las instituciones públicas, en el primer año de la instaurada nueva Constitución el Estado doto de este implemento al sistema de educación ecuatoriana.

En el informe de rendición de cuentas del mismo año, manifiesta que “Se imprimieron 10,5 millones de libros gratuitos” en donde a nivel nacional se entregó este material necesario para brindar una educación plena y de calidad, el plan de educación con el cual contaba el gobierno encargado planificaba que cada año se entregue material educativo en este caso los textos escolares (Ministerio de Educación, 2008).

En el informe de rendición de cuentas del (Ministerio de educación, 2009) “Se entregaron textos a 2,6 millones de estudiantes”, en donde gradualmente cada año tenían planificado la entrega de textos con contenido actualizado, la entrega de libros era esencial para poder demostrar que la educación que pretendía brindar el Estado sea gratuita, el dotar de estos elementos necesarios para la educación fue fundamental para eliminar las brechas económicas, las cuales son un factor por el cual no se accede o se abandona la educación.

La gratuidad dentro de la educación en el Ecuador tras la nueva Constitución 2008, también aumentó las matrículas en las instituciones públicas fiscales, tras la eliminación de cobros por matrículas y diferentes servicios dentro de las instituciones esto se evidencia en la figura 1, se observa un crecimiento significativo en todos los niveles educativos, con aumentos que van del 2% al 16%, reflejando un efecto inmediato de la política de la gratuidad a partir de la Constitución del 2008, en la educación básica, los grados con mayor aumento fueron en octavo con 16%, noveno y décimo con un 15%. En el bachillerato, los 3 cursos muestran incrementos similares cercanos al 15%, lo cual muestra que los estudiantes permanecieron en un sistema educativo tras culminar la básica, en cuanto a la educación inicial. También hubo un crecimiento notable del 10%, indicando que las familias comenzaron a acceder a temprana edad al sistema público. Mostrando así que en

el periodo de 2008 a 2009 fue clave para mostrar los primeros resultados empíricos de la implementación de la política de gratuidad.

Figura 1.

Aumento en la matrícula tras la instauración de los nuevos principios dentro de la educación.

Aumento en la matrícula

	Matriculados 2007-2008	Matriculados 2008-2009	Crecimiento de la matrícula
Educación Básica	Grado 1	291.056	319.538
	Grado 2	386.810	392.738
	Grado 3	351.240	366.602
	Grado 4	331.916	350.823
	Grado 5	306.968	333.312
	Grado 6	300.451	306.521
	Grado 7	286.267	304.910
	Grado 8	256.661	298.344
	Grado 9	221.425	253.937
	Grado 10	203.019	233.242
Bachillerato	Curso 1	201.101	232.165
	Curso 2	166.669	191.573
	Curso 3	144.901	165.372
Ed. Inicial	Grupo 4 años	71.174	78.391

Nota: La figura muestra las cifras de un aumento de la matrícula dentro de los establecimientos públicos fiscales en Ecuador a partir de la consagración de la Constitución en el 2008. Fuente: (Ministerio de Educación, 2008).

El Estado para poder abastecer con los cupos y brindar la educación a la sociedad optaron por la creación de nuevos establecimientos educativos con el fin de que los sectores en donde la educación era escasa puedan acceder a estos establecimientos ya que este derecho no solo era considerado para generar una igualdad dentro de la sociedad si no que tenía un objetivo el cual era la evolución de la sociedad. Según Rodríguez (2017) “El acceso a la educación no sólo es planteada como un derecho en sí mismo, sino también como un instrumento mediante el cual reducir la pobreza” (p.43).

Según el Ministerio de Educación (2008) “se han inaugurado dos escuelas del milenio, mientras se construyen 13 más” (p.9), este proyecto se fundamenta en el principio de gratuidad en

donde estas instituciones públicas estaban siendo diseñadas con el fin de ofrecer este derecho a sectores rurales marginados, los cuales no pueden acceder a la educación por temas económicos, en donde se buscaba responder a las necesidades locales, estas instituciones estaban dotadas de materiales educativos y de tecnología con el fin de brindar una educación plena para la sociedad ecuatoriana.

4.1.1.1 Gratuidad en la Educación de Tercer Nivel.

La educación de tercer nivel en el Ecuador experimentó un cambio significativo, en donde esta pasa a ser gratuita, según lo establece la LOES, siendo un cambio radical dentro del país teniendo un impacto positivo ya que para los grupos de escasos recursos era una gran oportunidad de estudiar y obtener un título de tercer nivel.

Desde la promulgación de la Constitución en el año de 2008 el acceso hacia las universidades públicas del Ecuador se expande, en ese sentido la educación de tercer nivel se ofertaba como gratuita en donde principalmente a través de esta política buscaba la igualdad de oportunidades, eliminando barreras socioeconómicas, brindando oportunidades a una persona para desarrollarse, la política gratuidad tenía una particularidad en donde se realizaba una evaluación a las universidades públicas del país, evaluando la calidad de estas instituciones y si no cumplían los parámetros establecidos se las cerraba. Según Rivera (2019) “Se incluyeron medidas ligadas a la evaluación de la calidad de las instituciones de educación superior, cerrando universidades consideradas de mala calidad, y exámenes de ingreso a la universidad” (p.3).

El aumento de las matrículas era significativo en las universidades públicas del Ecuador tras las políticas aplicadas por lo establecido en la Constitución en donde la educación que se ofrecía debía ser gratuita, universal hasta el tercer nivel de educación, en donde se eliminaba diferentes cobros, rubros, los cuales exigían estas instituciones a la sociedad, en donde el Estado pasa a cubrir los diferentes rubros, cubría las necesidades de estas instituciones y las dotaba de diferentes elementos los cuales necesitaba, el mecanismo que utilizaban para el ingreso a la educación en estas instituciones era el de méritos y un examen el cual evaluaba los diferentes conocimientos.

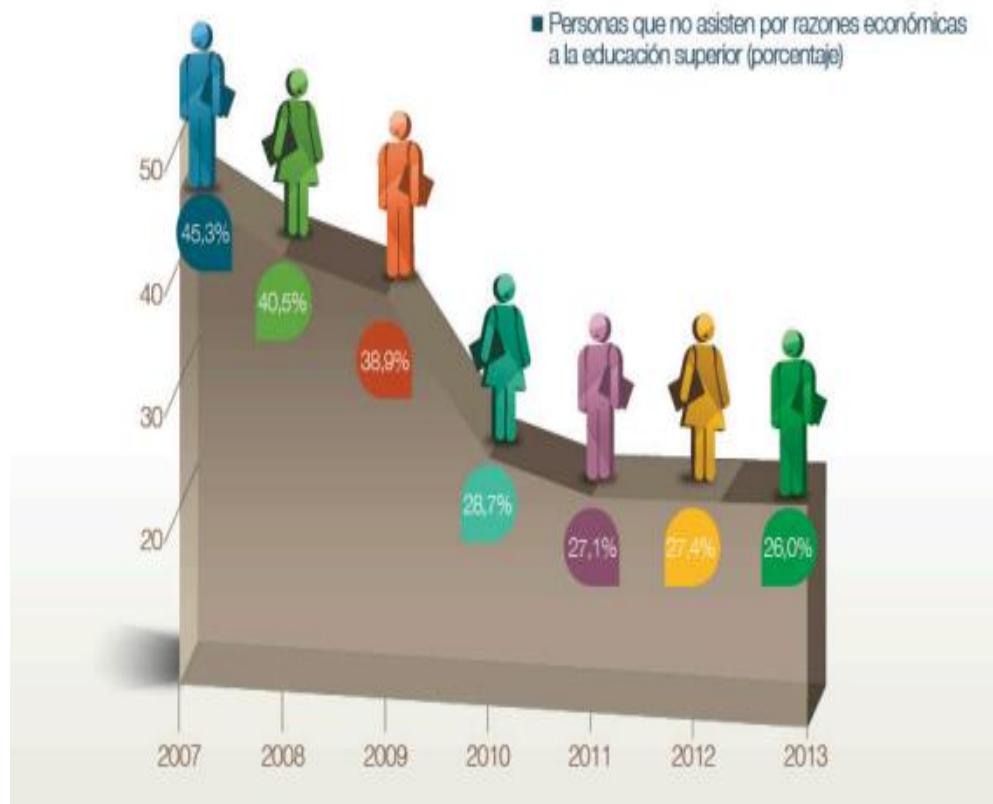
No obstante, Torres (2007) menciona en el periodo inicial 2008 a 2011 se demostró un efecto progresivo en el acceso a la educación superior ya que la tasa neta de matrícula a nivel nacional se incrementó en 4.95 puntos porcentuales, alcanzando su máximo en un 30% en el año 2011. Demostrando que la eliminación de la barrera arancelaria beneficio particularmente a los

marginados, incluyendo mujeres afroecuatorianas e indígenas, así como a los estudiantes de ingresos bajos. No obstante, esta tendencia positiva se revirtió a partir del 2012, cuando entró en vigor la política de meritocracia, disminuyendo la tasa neta de matrícula en educación superior del 30% a 28,57% para el año 2012, este nuevo sistema de mérito impuso una barrera académica-estructural, al combinarse con estas medidas de calidad, el potencial democratizador de gratuidad se diluyó resultando en un descenso en las tasas de matrícula para los grupos más vulnerables.

La calidad de evidencias basada en una triangulación de datos oficiales correspondientes artículos de la Constitución de la república del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y varios informes de rendición de cuentas del Ministerio de Educación, el debate se centra en la interacción de políticas, establecen que la gratuidad a partir de la Constitución del 2008 permitió una ampliación del acceso educativo y reducción inicial de las brechas económicas, especialmente en los primeros años de implementación pese a ello hubieron impactos que diluyó en el mediano plazo, debido a la persistencia de factores estructurales como la segmentación del sistema educativo y el filtro del examen de ingreso a la universidad. Es así como la gratuidad es un pilar esencial para garantizar el derecho a la educación que debe complementarse con políticas de equidad, calidad educativa y ampliación de oferta de cupos para transformar efectivamente el sistema y superar las desigualdades históricas.

Figura 2.

Aumento de la asistencia a las universidades públicas del país desde la promulgación de la Constitución de 2008.



Nota: La figura muestra las cifras en donde se redujo la no asistencia por motivos económicos a la educación superior. Fuente: (ENEMDUR, 2007).

4.1.1.2 Matriz de Análisis Jurídico de Gratuidad

Tabla 3.

Matriz de análisis jurídico del principio de gratuidad.

Norma	Contenido	Aplicación
Constitución de la República del Ecuador 2008	<p>Se establece que la educación pública será totalmente gratuita hasta el tercer nivel</p> <p>-Art. 26 -Art.28 -Art 345 -Art 348 -Art 356</p>	<p>Tras la consagración de la Constitución de 2008 en el Ecuador la educación pasa a ser gratuita hasta el tercer nivel, en donde se evidencia una mayor tasa de matriculados en todos los niveles de educación, en donde el más significativo es en el tercer nivel de educación, a través de este principio se elimina los diferentes cobros de las instituciones, en donde el Estado pasa a cubrir las diferentes necesidades y se aplica una mayor inversión por parte de este.</p>
Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)	Refuerza lo establecido en la Constitución	<p>Dentro de la LOEI se menciona que toda persona puede acceder al derecho a la educación, en donde la misma será gratuita y el Estado garantiza una mayor inversión para este sector con el fin de poder solventar las diferentes necesidades de las instituciones públicas.</p>

Nota. La matriz jurídica detalla el principio de gratuidad. La Constitución de 2008, lo establece como obligatorio hasta el tercer nivel, elevando la tasa de matriculados.

4.1.2 Análisis Jurídico del Principio de Interculturalidad

El principio de interculturalidad está orientado a reconocer y fortalecer la identidad de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, en donde a través de la educación se busca el

respeto y la valoración de la diversidad cultural del país, siendo esta participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa ([CRE], 2008. Art 27).

Por otro lado, la LOEI define que:

La interculturalidad plurinacionalidad garantiza el reconocimiento, respeto y recreación de las expresiones culturales de las diferentes nacionalidades, culturas y pueblos que conforman el Ecuador; así como sus saberes ancestrales, promoviendo la unidad en la diversidad, el diálogo intercultural y reconoce el derecho de todas las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a acceder a los servicios presenciales o virtuales y obras de la biblioteca escolar que se encuentre en su propia lengua y en los idiomas oficiales de relación intercultural (LOEI, 2011. Art. 2.2).

Es así como la LOEI basándose en la Constitución del Ecuador promueve la interculturalidad en el sistema de educación ecuatoriana, en donde se garantizará el derecho a los pueblos y nacionalidades a recibir una educación en base a su lengua nativa y respetando sus valores culturales, ideologías, entre otros aspectos.

En base a este principio el Estado tenía que garantizar que dentro de los establecimientos educativos se impulse la interculturalidad, en donde se incluye, se valore la cultura de los pueblos originarios de nuestro país. Aguirre y Mantuano (2015) plantean que “la interculturalidad exige un conjunto de valores frente a las diferencias culturales de un mismo Estado, en donde es necesario que se reconozca, se comprenda y se respete lo establecido en la Constitución” (p.15). Esto significa que dentro del contexto educativo la interculturalidad y el respeto hacia los pueblos y nacionalidades indígenas se debe aplicar desde las aulas, en donde se promueva un verdadero reconocimiento de las diferentes culturas de nuestro país.

Es así como el Estado a través de la aplicación de este principio ha promovido la educación para los diferentes pueblos indígenas. Se planteo a través del Ministerio de Educación (2008) formular diferentes estrategias las cuales contribuyan a fortalecer la relación nacional, la diversidad, el sentido pluricultural, multiétnico y plurilingüe dentro todo el sistema de educación ecuatoriano. Es así como el Estado tenía la obligación de impartir una educación bilingüe intercultural con el objetivo de garantizar el respeto a la diversidad cultural de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Para poder garantizar una educación intercultural uno de sus principales actores, los docentes debían capacitarse con respecto al tema, el Estado brindaba capacitaciones en la

lingüística y como implementar la interculturalidad dentro del currículo educativo. Según el Ministerio de Educación (2009) “Se ha venido trabajando en la capacitación a docentes en lingüística y en la adaptación curricular de la aplicación del modelo de educación intercultural bilingüe para la Amazonía y la Sierra” (p. 43).

El Estado se planteaba diferentes ideas las cuales promueva la educación intercultural, en donde se destina una mayor inversión a educación para poder cumplir todo lo establecido en la Constitución con respecto a este principio para eso se necesitaba la creación de diferentes institutos educativos, docentes capacitados. Según el Ministerio de Educación (2009) se da la “Creación de 50 centros educativos comunitarios interculturales bilingües. Todos funcionan en red para compartir sus fortalezas y apoyarse. Para el ciclo 2008-2009, se calculan 121.416 estudiantes del sistema de Educación Intercultural Bilingüe, 7.775 docentes y 2.303 centros educativos” (p.44). La entrega de centros educativos centrados en la educación intercultural bilingüe fue un acierto para poder cumplir con el objetivo en donde la valoración cultural y el reconocimiento a nuestras raíces empieza desde dentro de un aula.

4.1.2.1 Matriz de Análisis Jurídico de Interculturalidad

Tabla 4.

Matriz de análisis jurídico del principio de interculturalidad.

Norma	Contenido	Aplicación
Constitución de la República del Ecuador 2008	Se establece que la educación pública será intercultural y bilingüe -Art. 27 -Art. 28 -Art 57. Numeral 14 -Art 343 -Art 347. Numeral 9	Se establece como un principio fundamental en la educación la interculturalidad, dentro de la Constitución de 2008 en donde se promueve el respeto, el reconocimiento de los diferentes pueblos y nacionalidades indígenas.
Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)	Refuerza lo establecido en la Constitución -Art. 1 -Art. 2.2 Literal. B	En la Ley Orgánica de Educación Intercultural refuerza lo establecido en la Constitución en donde a través de la educación se promueve

-
- Art. 2.5. Literal. E una educación intercultural y
 - Art. 6. Literal. C bilingüe.
 - Art. 11 Literal. Q
-

Nota. La matriz jurídica detalla el principio de interculturalidad. la constitución de 2008 lo establece como fundamental, promoviendo el respeto a nuestros pueblos originarios indígenas mediante una educación pública intercultural y bilingüe.

4.1.3 Análisis Jurídico del Principio de Calidad Educativa

El principio de calidad educativa se lo establece dentro de la Constitución de 2008, en donde se menciona que la educación que garantiza el Estado debe cumplir con estándares de calidad, así garantizando el desarrollo integral de las personas que opten por la educación pública.

La Constitución del Ecuador establece que la educación debe ser de calidad y centrarse en el desarrollo humano, las competencias y capacidades de los estudiantes.

([CRE], 2008. Art 27)

En desarrollo de este mandato “Existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación” (CRE, 2008. Art 346)

Desde el punto de vista jurídico, la calidad educativa se establece como principio fundamental y derecho ineludible, cuya garantía recae directamente sobre el Estado. el cumplimiento de esta obligación estatal se materializa por medio de acciones concretas que incluye la inversión financiera, provisión de recursos didácticos, formación continua de profesores y la disponibilidad de la infraestructura escolar.

El propósito según el Ministerio de Educación (2008) “Elevar la calidad de nuestros maestros y con ello la calidad de la educación pública” (p.5). En este sentido el rol del docente era fundamental para poder cumplir con el principio de calidad, en donde tenían la obligación de capacitarse con el fin de entregar a la comunidad estudiantil contenidos eficaces para mejorar el desarrollo integral de cada alumno.

El Ministerio de Educación (2008) en busca de la calidad educativa se realizó un concurso para la selección de docente que ocupen 11.380 puestos, con el fin de escoger a los que están mejor capacitados, los cuales ayudaran a recuperar la calidad del sistema educativo.

El mejoramiento docente era esencial para poder entregar los contenidos pertinentes en cada nivel de educación, tras la Constitución de 2008, diferentes políticas se aplicaron como los

cursos para los docentes a través de instructores capacitados, por otro lado, el material el cual era necesario para la educación también se vio cubierto por el Estado.

4.1.3.1 Matriz de Análisis Jurídico de Calidad

Tabla 5.

Matriz de análisis jurídico del principio de calidad educativa.

Norma	Contenido	Aplicación
Constitución de la República del Ecuador 2008	Se establece que la educación que entregue el Estado será de calidad y calidez -Art. 27 -Art 346	El principio de calidad se aplica en todos los niveles de educación hasta el máximo nivel el cual es los estudios superiores, en donde la calidad pasa a ser fundamental dentro del sistema de educación.
Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)	Refuerza lo establecido en la Constitución -Art. 2.3. Literal H -Art. 3. Literal. B	En la Ley Orgánica de Educación Intercultural refuerza lo establecido en la Constitución, en donde el Estado destina recursos con el fin de capacitar de manera correcta a los docentes, proporciona materiales educativos y está al tanto de las necesidades del sistema de educación.

Nota. La matriz jurídica detalla el principio de calidad educativa. La Constitución de 2008 lo establece como obligatorio en todos los niveles. La LOEI refuerza esto, obligando al Estado a invertir en capacitaciones docente y materiales educativos.

Los principios establecidos en la Constitución del Ecuador se refuerzan bajo diferentes textos legales, en donde el Estado garantiza una educación gratuita hasta el tercer nivel, se eliminan los diferentes rubros que se cobraban en las instituciones públicas, se garantiza una educación intercultural donde se respete y se valore los diferentes pueblos y nacionalidades indígenas del país, por último el principio de calidad parte desde las capacitaciones a docentes con el fin de prepararlos adecuadamente.

4.2 Análisis Documental

4.2.1 Análisis Documental del Principio de Gratuidad

El principio de gratuidad que se lo establece en la Constitución da a conocer que la educación será gratuita en todos los niveles de educación, en donde se prohíbe el cobro como matriculas o pensiones, este principio se refuerza dentro de los textos legales como la LOEI o la LOES, en donde garantiza que la educación pública será totalmente gratuita.

En termino de lo que establece las leyes con respecto a este principio el Estado se ha encargado de ejecutar diferentes políticas públicas, en donde elimina los cobros dentro de las instituciones educativas públicas, entrego material didáctico, entre otros aspectos, pese a los avances que se establecen en la Constitución el nivel de acceso, persisten hasta la actualidad. Según las estadísticas de la UNESCO (2012-2020), la cobertura de la educación inicial se ha mantenido, pasando de un 52% a 54% en donde existen incrementos y descensos, por otro lado la educación primaria se ha mantenido con una cobertura del 92%, esto cifra da a conocer que un 8% de niños y niñas no han logrado poder incorporarse a la educación escolar, la educación secundaria ha presentado un gran avance en donde durante el año 2012 presentaba un 75% al año 2020 presenta un aumento y presenta el 86%, a pesar de este progreso en la educación, existe un grupo el cual es importante que se incorporen al sistema de educación.

La educación en el Ecuador sigue presentando problemas, a pesar de que la educación es gratuita no se ha logrado reinsertar a la educación a un gran porcentaje de niños, niñas y adolescentes, a pesar del esfuerzo del Estado por la creación de las escuelas del Milenio, la entrega de textos, uniformes y el poder entregar a la sociedad una educación gratuita y universal, no se ha logrado.

Por otro lado, la educación superior realizaba el ingreso a las instituciones de educación superior a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión que se rige bajo los principios de méritos, igualdad de oportunidades y la libertad de elegir la carrera deseada, entre el año de 2006 al 2014 se ha presentado un aumento de 10 puntos en la matrícula de la Educación Superior que pasa de un 15% al 25%, según el titular de la Secretaría Nacional de Educación Ciencia y Tecnología (SENECYT), a pesar de estos datos es evidente que siguen existiendo limitaciones, en donde no todos los que aplican a estudiar en las universidades públicas del Ecuador, por la falta de cupos dentro del sistema de educación superior, el acceso no es precisamente universal ya que

deben pasar por un proceso en donde se rinde un examen para poder saber si son los seleccionados para acceder a un cupo, esto ha sido un limitante a lo largo de los años.

Se evidencia que en el año de 2022 alrededor de 85.000 jóvenes no podrán acceder a la universidad, esto quiere decir que una gran parte de la población joven que busca la oportunidad de acceder al sistema de educación superior no lo logra, debido a que la mayoría de los que quedan afuera de esta oportunidad no pueden costearse una universidad privada (El Comercio, 2022).

Ha sido un punto clave dentro de la Constitución de 2008 declarar el principio de gratuidad en todos sus niveles, a partir de esta declaración varias personas han podido acceder al sistema de educación, ya que se eliminaron las barreras económicas, por ello hay que seguir trabajando ya que la deserción escolar por diferentes factores persiste, es necesario que el Estado actúe con el fin de poder reinsertarlos dentro del sistema de educación.

Tabla 6.

Matriz de extracción categorial del principio de gratuidad.

Aspecto clave	Problemáticas	Contenido
Aplicación de la Constitución	No se logra reinsertar a un porcentaje de niños, niñas y adolescentes al sistema de educación ecuatoriana	La Constitución del 2008 a pesar de establecer la gratuidad en la educación siguen existiendo limitaciones.
Aplicación en la práctica	Falta de cupos en los establecimientos públicos de la educación superior	La gratuidad en la educación superior es un hecho a pesar de eso existen limitantes, en donde no existe los cupos, varios aspirantes se quedan fuera de las universidades públicas del Ecuador.
Evidencias	No todos han logrado acceder a la educación, menos inversión del Estado y un menor número de cupos dentro de las universidades	A través de la investigación se ha podido evidenciar que persisten los problemas para acceder a la educación gratuita en el Ecuador.

Nota. La matriz categorial examina el principio de gratuidad en el sistema educativo los problemas clave identificados son las limitaciones existentes en la aplicación a la gratuidad falta de cupos y menor inversión estatal.

4.2.2 Análisis Documental del Principio de Interculturalidad

El principio de interculturalidad se ha implementado tras la Constitución de 2008 en el Ecuador, a través de esto el Estado busca garantizar una educación intercultural, en donde se valore, se respete y se realice una integridad a la diversidad cultural y lingüística de nuestro país, a pesar de las acciones de parte del Estado hasta la actualidad presentan falencias. Para que exista una educación intercultural hay que tener en cuenta varias cosas como incluir programas específicos los cuales estén estructurados según cada cultura, también que los programas deben estar manejados por personas las cuales pertenezcan a las culturas ya que ellos conocen el contexto, las necesidades y por último que los programas educativos se desarrollen bajo la lengua de cada comunidad. Es así que aún queda mucho por hacer para lograr garantizar una educación intercultural, en donde se promueva un verdadero reconocimiento de las comunidades, pueblos indígenas del Ecuador y otras minorías.

Tabla 7.

Matriz de extracción categorial principio de Interculturalidad

Aspecto clave	Problemáticas	Contenido
Aplicación de la Constitución	Los encargados en los programas de educación intercultural no necesariamente son de estas culturas, es ahí donde radica el problema.	La Constitución del 2008 establece que la educación será intercultural.
Aplicación en la práctica	Los contenidos educativos deben realizarse según a la lengua de cada cultura.	La educación cultural es un hecho, a pesar de los esfuerzos por parte del Estado aún persisten problemas.
Evidencias	La educación intercultural ha presentado varios avances, pero de la misma manera	A través de la investigación se ha podido evidenciar que persisten los problemas para

Aspecto clave	Problemáticas	Contenido
	existen varias cosas en donde se podría mejorar.	garantizar una educación intercultural.

Nota. Análisis categorial del principio de interculturalidad, se identifican problemas en la aplicación Constitucional, selección de personal no culturalmente alineado y la adaptación lingüística de los contenidos educativos.

4.2.3 Análisis Documental del Principio de Calidad Educativa

El principio de calidad educativa se lo establece en la Constitución del Ecuador, a través de este principio se garantiza que la educación pública cumplirá con diferentes estándares los cuales permitan el desarrollo del estudiante, en donde el Estado será el encargado de dotar de instrumentos como equipos tecnológicos, libros, infraestructura adecuada y docentes totalmente capacitados para el sistema educativo.

Si bien el Estado ha realizado diferentes acciones para poder garantizar este principio a lo largo de los años ha ido bajando este nivel de calidad en la educación, tras ser declarado este principio en el 2008 en los años venideros se ha hecho un recorte en el presupuesto de la educación. Alrededor de 1.000 millones de dólares se recortó en el presupuesto en el año de 2024, así no cumpliendo lo que se establece en leyes todos los años se debe aumentar el presupuesto de un 0,5% (Diario La Hora, 2024).

Estas acciones afectan a la calidad educativa dentro del sistema educativo ecuatoriano. Según Pacheco y Pérez (2020) “Uno de los principales problemas es la falta de infraestructuras adecuadas, poca preparación en los docentes, sistema centralizado, salarios bajos, entre otros” (p.139). Así siendo afectado la educación dentro del Ecuador no se realiza diferentes acciones para recuperar la infraestructura dañada, no se les capacita a los docentes de manera adecuada, no se elige a los docentes adecuados, no se les remunera bien, esa es una problemática ya que puede ser un factor de desmotivación por ende una baja calidad educativa.

Esto llevo a realizar un análisis en donde la causa principal de que no exista una verdadera calidad educativa en el Ecuador es el factor económico, ya que no se invierte lo adecuado dentro de este sector, se recorta el presupuesto ya establecido, en donde procuran gastar menos sin haber realizado un análisis y por consecuencia trae esto a una caída en la calidad educativa del sistema en todos sus niveles.

Tabla 8.

Matriz de extracción categorial principio de calidad educativa.

Aspecto clave	Problemáticas	Contenido
Aplicación de la Constitución	Menos presupuesto del Estado dentro del sector educativo, en todos sus niveles.	La Constitución del 2008 establece que la educación será de calidad y calidez.
Aplicación en la Práctica	Infraestructuras en malas condiciones, docentes que no están capacitados, salarios bajos.	La educación de calidad a pesar de esfuerzos del Estado, no se ha visto reflejado en su totalidad.
Evidencias	La educación de calidad ha presentado avances, pero esto debe mantenerse, por ende, sigue habiendo mucho por trabajar.	A través de la investigación se ha podido evidenciar que persisten los problemas de calidad en la educación del Ecuador en todos sus niveles.

Nota: La presente matriz indica los aspectos clave y problemáticas vinculadas al principio de calidad educativa, identificadas a partir del análisis de las fuentes.

4.3 Análisis de Sentencia

4.3.1 *Análisis de Sentencia del Principio de Interculturalidad*

Para realizar este análisis se tomó como referencia la (Guía de Jurisprudencia Constitucional, 2023) principalmente la sentencia No. 0008-09-SAN-CC105 titulada “Educación Intercultural y obligaciones del Estado” Caso de la Universidad Intercultural “Amawtay Wasi”.

Esta sentencia 0008-09-SAN-CC105 trata sobre el derecho a una educación intercultural, en la cual la Universidad Amawtay Wasi interpuso una acción de incumplimiento contra el consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) porque se les limitó las actividades académicas en Quito durante los primeros 5 años de funcionamiento. La universidad argumentó que esta restricción contradecía su objetivo de promover la educación intercultural en el país. Por su parte la CONESUP defendió la medida señalando que el Reglamento de Régimen Académico exige que las universidades funcionen cinco años en su sede principal antes de abrir extensiones.

La Corte Constitucional señaló que la Universidad Amawtay Wasi fue creada mediante principios de diversidad cultural, por lo que debía garantizar el derecho a la educación intercultural. La CONESUP incumplió el artículo 31 de su estatuto, además de considerar lo establecido en los artículos 2,3,4,5 y 27 del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Guía de Jurisprudencia constitucional, 2023). Esta sentencia afirma que el Estado debe respetar y proteger los derechos de las instituciones que fomenten la educación intercultural, además de reconocer la misión de las universidades de promover la diversidad cultural en sus actividades académicas.

4.3.1.1 Ficha Jurisprudencial-Interculturalidad

Número de Sentencia: 0008-09-SAN-CC105

Fecha: 9-diciembre-2009

Órgano emisor: Corte Constitucional del Ecuador

Hechos relevantes: Representantes de la universidad “Amaewtay Wasi” presentan una acción de incumplimiento por parte del Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP).

Problema Jurídico: La universidad se fundó con el fin de atender la educación intercultural y no se respetó lo establecido.

Decisión: La Corte Constitucional reconoce que la universidad fue creada bajo el parámetro de diversidad cultural y declara el incumplimiento por parte del CONESUP.

Fundamentos Jurídicos: Artículo 4 de la Ley de la Universidad “Amaewtay Wasi”, artículo 31 del estatuto, además de observar lo señalado en el artículo 2, 3, 4, 5 y 27 del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Relevancia: Sienta un precedente sobre la obligación del Estado en brindar una educación intercultural y que su incumplimiento constituye una vulneración de derechos en materia de educación.

4.3.2 Análisis de Sentencia del Principio de Calidad Educativa

Para el presente análisis se usó la (Guía de Jurisprudencia Constitucional, 2023) tomando como referencia la sentencia 1-15-IA/20 ⁷⁷, titulada “Principio de calidad en el sistema de educación en el reconocimiento académico del ejercicio profesional de los especialistas médicos de hecho”, la cual se basa en el principio de calidad en el sistema educativo y el reconocimiento académico de los especialistas médicos de hecho.

Esta sentencia menciona que un grupo de personas presento una acción pública de inconstitucionalidad contra el Consejo de Educación Superior (CES), Impugnando 3 resoluciones basadas en el reconocimiento académico de especialistas médicos de hecho, en el cual las resoluciones autorizaban a la Universidad de Guayaquil a finalizar el proceso de homologación académica, pero la institución no podía seguir homologando especializaciones debido a que había sido ubicada en categoría D en el proceso de evaluación (Guía de Jurisprudencia Constitucional, 2023).

Los demandantes argumentan que las medidas generaban discriminación, al no reconocer sus títulos y limitar el derecho a la igualdad formal y material, debido a que solo se consideraba a los médicos que habían realizado su ejercicio profesional hasta el año 2000. Por su parte, el CES sostuvo que era necesario regular los alcances del reconocimiento de títulos obtenidos de hecho, de manera que el 31 de octubre del 2000, todo título de especialización debía ser obtenido mediante una institución de educación superior, asegurando el principio de calidad educativa establecida en la constitución (Guía de Jurisprudencia Constitucional, 2023).

La Corte Constitucional concluyo que el proceso de categorización responde al principio de calidad educativa, por lo que se desestimó la acción presentada y la Corte Constitucional determino que las resoluciones impugnadas no vulneran los derechos de igualdad ni de discriminación (Guía de Jurisprudencia Constitucional, 2023). Esta sentencia afirma que la categorización de universidades es una herramienta necesaria para garantizar la calidad de la educación y proteger el derecho a la educación de todos los profesionales, siendo un ejemplo de cómo el marco legal ecuatoriano busca asegurar la educación de calidad en todos sus niveles.

4.3.2.1 Ficha Jurisprudencial-Calidad Educativa

Número de Sentencia: 1-15-IA/20⁷⁷

Fecha: 2-diciembre-2020

Órgano emisor: Corte Constitucional del Ecuador

Hechos relevantes: Un grupo de personas presentan una acción pública en contra del CES.

Problema Jurídico: Se presenta una demanda de inconstitucionalidad respecto a los actos normativos y de actos administrativos en contra del CES.

Decisión: La Corte Constitucional desestima la acción debido a que encontró que las resoluciones impugnadas no vulneran el derecho a la igualdad y la no discriminación.

Fundamentos Jurídicos: Art 3 y 11, numerales 2, 8 y 9; 66 numeral 7 literal I: 82: y 426 de la Constitución de la República del Ecuador, Art 61 y 63 del Reglamento de Régimen Académico

Relevancia: Sienta un precedente sobre la obligación del Estado en brindar una educación de calidad y que respete las leyes establecidas en la constitución.

4.4 Entrevista Semiestructurada

Tabla 9.

Entrevistados

Nro. De Informantes	Autorización	Formación y experiencia
Informante 1	✓	Abogado; Magíster en Derecho Administrativo y Contratación Pública; Magíster en Derecho Procesal; Especialista en Derecho Procesal; Asesor de rectorado en el Vicerrectorado Administrativo
Informante 2	✓	Abogado; Licenciado en Ciencias de la Educación; Economista; Magíster en Derecho Constitucional, Docencia Universitaria, Filosofía, Economía, Administración de Empresas, Historia del Mundo Contemporáneo; Máster en Asesoría Jurídica en Empresas y Desarrollo Económico; Docente Universitario en la Universidad Nacional de Chimborazo
Informante 3	✓	Abogado; Máster en Derecho Penal Económico; Ex asambleísta; Ex presidente de la UNACH; Docente Universitario

Nota. Los entrevistados se identifican de forma anónima para proteger su identidad y garantizar la confidencialidad de la información proporcionada.

4.4.1 Entrevista-Resultados

Tabla 10.*Respuestas pregunta I*

Pregunta N. 01	¿Cuál es, a su juicio, la importancia del principio de gratuidad en todos los niveles educativos? ¿Qué impacto social cree que ha tenido desde su incorporación en la Constitución de 2008?
Informante 1	Existió un impacto significativo en la educación superior, anteriormente era pagada. A partir de la Constitución de 2008, más personas pudieron acceder a la educación de tercer nivel, lo que representa un avance respecto a la constitución de 1998. Además, la nueva normativa establece parámetros de meritocracia, como el sistema de nivelación y admisión, para garantizar que los estudiantes ingresen de manera justa y equitativa a la educación superior.
Informante 2	Fue un eje transformador el acceso a la educación como derecho universal. Esta política pública favoreció, principalmente, a las poblaciones históricamente excluidas como comunidades indígenas, afrodescendientes y sectores rurales, permitiendo su incorporación efectiva a los niveles de educación inicial, básica, bachillerato y superior. Estos avances fueron posibles gracias a una inversión pública sostenida. Entre 2007 y 2016, el Estado ecuatoriano destinó aproximadamente 14 000 millones de dólares al sector educativo.
Informante 3	La educación gratuita en todos los niveles es clave para alcanzar el buen vivir que inspira la constitución. La inclusión del principio de gratuidad directamente en la constitución, no solo como una ley ordinaria, garantiza su validez y fuerza legal, fortalecimiento, aplicación y protección.
Conclusión	Los 3 entrevistados coinciden que el principio de gratuidad que se establece en la Constitución es un acierto ya que la educación pública se ofertará de manera gratuita hasta el tercer nivel de

Pregunta N. 01	¿Cuál es, a su juicio, la importancia del principio de gratuidad en todos los niveles educativos? ¿Qué impacto social cree que ha tenido desde su incorporación en la Constitución de 2008?
-----------------------	--

educación, dando oportunidades a los sectores más vulnerables del país.

Nota. Los entrevistados identifican distintas experiencias en educación superior y política.

Tabla 11.

Respuestas pregunta 2

Pregunta N. 02	¿Considera que las políticas derivadas de la Constitución de 2008 han promovido de manera efectiva la interculturalidad en el sistema educativo ecuatoriano?
-----------------------	---

Informante 1 El sistema educativo tras la implementación de este principio cuenta con instituciones educativas con docentes, directivos interculturales bilingües, en donde se respeta las nacionalidades, el idioma nativo y esta política permite que los grupos históricamente excluidos puedan reinsertarse en la sociedad y puedan educarse.

Informante 2 Aplicación desigual, aunque se han dado pasos importantes como el fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe y el reconocimiento de saberes ancestrales, persisten tensiones entre la educación tradicional occidental y los modelos comunitarios, y no siempre se garantiza la participación de las nacionalidades indígenas en la definición de los currículos y políticas.

Informante 3 En ciertos casos sí, en otros no. Ejemplo: dentro de la Universidad Nacional de Chimborazo se da la facilidad cultural de elegir otros idiomas a aprender como el kichwa, francés o castellano. La interculturalidad también se ve en que antes se debía tener un apellido rimbombante para poder estudiar; hoy ya no, aunque la política pública aún presenta fallos.

Conclusión

A través de la declaración de este principio, los entrevistados coinciden que el Estado ha tratado de aplicarlo: existen docentes bilingües, se impulsa el respeto hacia estos pueblos y nacionalidades, pero aún existen problemas por los cuales trabajar.

Nota. La información refleja las percepciones de docentes y expertos sobre la implementación de políticas de interculturalidad en el sistema educativo, mostrando avances y limitaciones.

Tabla 12.

Respuestas pregunta 3

Pregunta N. 03	Desde su experiencia, ¿existe una brecha entre lo que establece la Constitución respecto a la calidad educativa y lo que percibe la comunidad educativa? ¿Cree que la calidad educativa se ha sostenido hasta la actualidad?
Informante 1	Partimos del hecho en que la calidad educativa se sustenta por tres aspectos fundamentales; eficiencia, eficacia y oportunidad. Las políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Educación, la SENESCYT y el CES son claves para alcanzar este objetivo, que deben eliminar la brecha entre lo teórico y lo práctico mediante estrategias que fortalezcan el aprendizaje.
Informante 2	Sí, existe una brecha evidente entre el ideal constitucional de una educación de calidad y la percepción. Factores como la falta de recursos, infraestructura deficiente, desigual acceso a tecnologías y una formación docente con carencias han impedido sostener una calidad homogénea en todo el territorio. Aunque ha habido mejoras en algunos indicadores, como cobertura y capacitación docente, la calidad educativa sigue siendo desigual y no se ha sostenido de forma integral en todos los niveles ni en todas las regiones.
Informante 3	Existe una brecha entre lo que se establece y su aplicación, debido a que la educación en ciertos niveles no es de calidad. Somos responsables ya que no exigimos lo que deberíamos exigir; un ejemplo es la incorporación de docentes universitarios sin

Pregunta N. 03 **Desde su experiencia, ¿existe una brecha entre lo que establece la Constitución respecto a la calidad educativa y lo que percibe la comunidad educativa? ¿Cree que la calidad educativa se ha sostenido hasta la actualidad?**

experiencia previa, situación que refleja la necesidad de mayor rigor y control para garantizar una educación de calidad.

Conclusión Los entrevistados coinciden en que este principio no se aplica en su totalidad; el sistema educativo en todos sus niveles presenta falencias como la falta de capacitación docente, la limitada inversión del Estado y la escasa exigencia ciudadana para hacer valer el derecho a una educación de calidad.

Nota. Los informantes proporcionan su visión sobre la brecha entre la calidad educativa ideal según la Constitución y la realidad percibida.

Tabla 13.

Respuestas pregunta 4

Pregunta N. 04 **En su opinión, ¿cuáles han sido los principales logros o avances del sistema educativo ecuatoriano gracias a los principios consagrados en la Constitución de 2008?**

Informante 1 Existen ideas buenas, pero su implementación fue deficiente. Por ejemplo, en la educación se intentó unificar el sistema, pero en el sector rural surgieron problemas debido a la distancia, lo que provocó deserción escolar. Las unidades educativas del milenio se vieron involucradas por casos de corrupción. En el nivel superior se han logrado diferencias significativas, como la gratuidad y la eliminación de aranceles de matrícula, lo que permite que los estudiantes accedan a carreras de su elección mediante un proceso de meritocracia.

Informante 2 Entre los principales logros se destacan la ampliación del acceso a la educación en todos los niveles, la gratuidad educativa, el aumento de la inversión estatal en educación, la implementación

Pregunta N. 04

En su opinión, ¿cuáles han sido los principales logros o avances del sistema educativo ecuatoriano gracias a los principios consagrados en la Constitución de 2008?

del Sistema Nacional de Evaluación y el impulso a la educación técnica y superior. También se ha fortalecido el enfoque de derechos, considerando a estudiantes y docentes como actores centrales. La introducción del Bachillerato General Unificado (BGU) y la revalorización de la carrera docente también son avances notables.

Informante 3

La gratuidad es un gran avance dentro del sistema de educación, en todos sus niveles ya que anteriormente se tenía que pagar para acceder a la educación. Otro gran avance es el derecho a la igualdad en donde todo el mundo tiene derecho a estudiar siempre y cuando se haya pasado por el proceso correcto de aprendizaje. Otro avance es que la educación debe ser constante, con el fin de encontrar una mejor educación.

Conclusión

La gratuidad es uno de los avances claros, más centrado en la educación superior, en donde se eliminan los aranceles por matrícula y se puede estudiar tras un proceso meritocrático, pero el sistema educativo del Ecuador sigue presentando falencias.

Nota. Las respuestas reflejan los logros percibidos en el sistema educativo ecuatoriano a partir de los principios constitucionales.

Tabla 14.*Respuestas pregunta 5*

Pregunta N. 05

¿Qué aspectos considera prioritario mejorar para que los principios educativos establecidos en la Constitución se apliquen plenamente en el sistema educativo ecuatoriano?

Informante 1

Los principios deben traducirse a normas más específicas y exigentes, de manera que las instituciones educativas tengan la obligación de cumplirlas, establecidas claramente en leyes y

Pregunta N. 05

¿Qué aspectos considera prioritario mejorar para que los principios educativos establecidos en la Constitución se apliquen plenamente en el sistema educativo ecuatoriano?

reglamentos. Es importante que estos principios se desarrollen en la Ley de Educación Superior o en la Ley de Educación Intercultural, debido a que actualmente son meramente enunciativos. Además, es necesario garantizar la continuidad de las leyes, porque los cambios de gobierno suelen introducir nuevas políticas que interrumpen su aplicación.

Informante 2

Es prioritario fortalecer la calidad educativa con énfasis en la formación y actualización docente, garantizar infraestructura adecuada, cerrar brechas digitales, y fomentar una educación verdaderamente intercultural e inclusiva. También se requiere mayor participación de las comunidades en las decisiones educativas, evaluación constante de políticas públicas y una distribución más equitativa de recursos. Solo así se logrará que los principios constitucionales se materialicen plenamente en las aulas y se garantice el derecho a una educación transformadora para todos.

Informante 3

La calidad y la eficacia de la educación en todos los niveles son esenciales, y para garantizarlo, los docentes deben ser altamente capacitados y competentes. A través de su preparación se logra la eficacia en la enseñanza, lo que traduce en eficiencia en los resultados educativos. Es necesario que quienes imparten conocimiento estén adecuadamente formados, ya que son responsables de la formación de futuros profesionales.

Conclusión

Es necesario la aplicación de los diferentes principios en el sistema educativo ecuatoriano. Si solo están dentro de lo legal y no se cumplen, no se podrá obtener una educación de calidad. También es necesario la inversión del Estado dentro del sistema educativo en

Pregunta N. 05

¿Qué aspectos considera prioritario mejorar para que los principios educativos establecidos en la Constitución se apliquen plenamente en el sistema educativo ecuatoriano?

todos sus niveles para garantizar espacios adecuados y la contratación de docentes capacitados y comprometidos.

Nota. La tabla recoge sugerencias de expertos sobre las mejoras prioritarias para aplicar plenamente los principios constitucionales.

4.5 Discusión

La presente investigación permitió Analizar los principios establecidos en la educación tras la consagración de la Constitución de 2008. Los resultados evidencian que, a pesar de existir un marco normativo que respalda los principios de gratuidad, interculturalidad y calidad, su aplicación en el sistema educativo aún presenta limitaciones. Estas limitaciones han sido señaladas tanto por investigaciones previas como por los entrevistados.

En relación con el principio de gratuidad en la educación, el análisis jurídico muestra que este constituye una garantía del Estado, consagra en el artículo 28 de la Constitución de Ecuador, donde se establece que la educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta tercer nivel de educación (CRE, 2008, art. 28).

De manera complementaria, el artículo 348 dispone que la educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente (CRE, 2008, art. 348). Los expertos entrevistados reconocen que la gratuidad representa un avance significativo en la educación, en especial en la educación superior. Sin embargo, persisten problemas como la deserción escolar y falta de cupos universitarios. Aunque el Estado ha implementado políticas para eliminar barreras de acceso, estas aún resultan insuficientes para garantizar una verdadera igualdad de oportunidades.

Respecto al principio de interculturalidad, la Constitución, en el artículo 27, establece que la educación deberá ser participativa, obligatoria e intercultural, garantizando el desarrollo integral y el respeto a la diversidad (CRE, 2008, art. 27). Este principio implica la inclusión y reconocimiento de los pueblos y nacionalidades indígenas de Ecuador dentro del sistema educativo.

El análisis crítico y las entrevistas mostraron que la educación intercultural no ha podido consolidarse. Los currículos educativos no reflejan los modelos culturales, lingüísticos y sociales

de los distintos pueblos, lo que limita su alcance real. Además, si bien se reconocen los avances posteriores a la constitución de 2008, aún existen desafíos que requieren políticas para lograr una implementación efectiva más allá del marco legal.

En cuanto al principio de calidad educativa, la Constitución de 2008 establece que la educación debe impartirse con calidad y calidez (CRE, 2008. Art. 27). Sin embargo, el análisis realizado evidencio la insuficiente inversión del Estado, falta de docentes capacitados y la infraestructura inadecuada afecta la calidad del sistema educativo. Los expertos mencionan la necesidad de actualizar los contenidos curriculares, fortalecer la formación docente y asegurar que los profesionales ocupen cargos correspondientes a su formación. Este principio es de los más cuestionados, y exige un mayor compromiso del Estado y del Ministerio de Educación para cumplir con los dispuesto constitucionalmente.

Los 3 principios; gratuidad, interculturalidad y calidad han tenido un impacto positivo en la educación. Sin embargo, persisten brechas entre lo normativo y su aplicación práctica. La Constitución de 2008 establece garantías claras, pero su cumplimiento enfrenta desafíos relacionados con la falta de inversión, la débil aplicación de políticas públicas y la usencia de mecanismos de control eficaces y superar estas limitaciones es indispensable para lograr una educación equitativa, inclusiva y de calidad.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

La investigación permite concluir que la Constitución de 2008 fortaleció de manera significativa los principios de gratuidad, interculturalidad y calidad educativa en Ecuador, aunque persisten desafíos estructurales que limitan su plena implementación.

En relación con el principio de gratuidad, el estudio evidencia que la eliminación de cobros por matrícula y pensiones en todos los niveles educativos y la entrega gratuita de textos escolares permitió un aumento en la cobertura educativa, especialmente en educación básica y bachillerato, donde las matrículas crecieron entre 10% y 16% entre 2008 y 2009 (Ministerio de Educación, 2008- 2009). En educación superior, la gratuidad promovió el acceso a universidades públicas para estudiantes de bajos recursos, incluyendo mujeres afroecuatorianas e indígenas; sin embargo, la implementación del sistema de mérito académico a partir de 2012 redujo ligeramente la tasa neta de matrícula del 30% al 28,57%, mostrando que factores estructurales como los filtros de ingreso aún limitan el efecto democratizador de la gratuidad (Torres et al., 2007) y (Rivera, 2019).

El principio de gratuidad generó un cambio estructural al eliminar de manera progresiva los cobros que se realizaban dentro de las instituciones educativas del Ecuador tras la instauración de este principio se establecieron mecanismos legales los cuales garantizaban el acceso a la educación de manera gratuita, así fortaleciendo el aumento de matrículas y la permanencia escolar, si bien este principio tenía como objetivo eliminar las barreras económicas y que las poblaciones vulnerables puedan acceder a este derecho, aunque persisten limitaciones el principio de gratuidad genera un impacto positivo dentro de la sociedad y se consolidó como un pilar fundamental para el desarrollo y evolución de un estado

Respecto al principio de interculturalidad, se observan avances en la implementación de programas de educación bilingüe e inclusiva y en la capacitación docente en lenguas indígenas y adaptación curricular. No obstante, la participación de las comunidades indígenas en la definición de contenidos educativos sigue siendo desigual y la adaptación de los currículos a la cosmovisión de cada nacionalidad indígena es parcial (LOEI, 2011).

La diversidad en Ecuador es notable, destacando los diferentes pueblos y nacionalidades en toda su amplitud territorial, por esta razón, se han enmarcado significativos pisos legales que han promovido su protección, amparados principalmente en la Constitución de la

República de Ecuador (2008), en su Título II y capítulo 4, reconociendo a sus comunidades diversas con base en su cultura y ancestralidad (Ramos et al., 2024, p. 21)

El principio de interculturalidad realiza el análisis a las políticas públicas que se derivó a partir de la Constitución de 2008, en donde se centra en la formulación del currículo con un enfoque intercultural en donde se buscaba el reconocimiento a la diversidad cultural y lingüística del país, de la misma manera existe limitaciones para la aplicación plena de este principio como la formación de docentes bilingües, la producción de materiales educativos pertinentes para la educación intercultural, a pesar de estas limitaciones el principio ha contribuido para fortalecer los derechos educativos de los pueblos y nacionalidades de nuestro ecuador.

En cuanto a la calidad educativa, se evidencian mejoras parciales en infraestructura, provisión de materiales y evaluación docente, así como la implementación de concursos para garantizar estándares de calidad en instituciones de educación superior. Sin embargo, persisten brechas debido a limitaciones presupuestarias, insuficiencia de docentes capacitados y desigual supervisión del cumplimiento de políticas (CRE, 2008) y (LOEI, 2011).

El principio de calidad educativa impulsó las reformas institucionales orientadas a la evaluación, regulación y mejoramiento del sistema educativo, estas medidas generaron un marco normativo más robusto que permitieron a la educación orientar a estándares más claros

(...) el principio de calidad es complejo y abstracto, pero puede y debe ser concretizado en todos los hechos de la administración pública, convirtiéndose en una garantía de buen gobierno y acceso a derechos, virtud deseable de las administraciones, pero primordialmente es una condición indispensable en el accionar público, su incumplimiento puede ser objeto a reclamo ya que goza de ser justiciable (Barba, 2021, p.23)

<https://www.youtube.com/watch?v=legb2XF0nj4>

5.2 Recomendaciones

Para fortalecer el principio de gratuidad, se recomienda ampliar la infraestructura de las universidades públicas y garantizar la disponibilidad de recursos en laboratorios y aulas, priorizando provincias con mayor demanda estudiantil; el seguimiento debe realizarse mediante la medición de cupos efectivamente disponibles y ocupados, a cargo de la SENESCYT y las universidades públicas.

Con respecto a la interculturalidad, se sugiere incorporar en el currículo nacional módulos de estudio en lengua materna de las comunidades indígenas, con especial atención a zonas con más del 30% de población indígena; se debe capacitar a los docentes con al menos 40 horas en educación intercultural bilingüe y enseñanza de lenguas como el Kichwa. La Subsecretaría de Fundamentos Educativos y el Ministerio de Educación serán responsables de esta implementación, y su seguimiento se realizará mediante evaluaciones periódicas del desempeño docente y estudiantil, así como indicadores de adopción del módulo por institución.

Para mejorar la calidad educativa, se recomienda fortalecer la formación docente en metodologías activas, gestión del aula y uso de tecnologías educativas, coordinando acciones entre el Ministerio de Educación, las universidades y las direcciones distritales. El seguimiento deberá efectuarse mediante evaluaciones periódicas de desempeño docente y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

REFERENCIAS

- Abreu, J. L. (2014). El método de la investigación. *Revista Daena International Journal of Good Conscience*, 9(3), 195–204. [https://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](https://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)
- Aguilar Barreno, A. y Hernández Peña, Y. (2018). *La investigación socio-jurídica*. Universidad Simón Bolívar. <https://bonga.unisimon.edu.co/bitstreams/47210027-16b3-4762-8742-41271ff2cba0/download>
- Aguiló, A. P. (2021, 13 de febrero). *Un poco de historia sobre el derecho a la educación | interrogantes.net - Blog de Alfonso Aguiló*. interrogantes.net - Blog de Alfonso Aguiló | Blog Personal de Alfonso Aguiló. <https://www.interrogantes.net/un-poco-de-historia-sobre-el-derecho-a-la-educacion/>
- Aguirre, F. H., y Mantuano, N. C. (2015). La interculturalidad como desafío para la educación ecuatoriana. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, (18), 147–162. <https://www.redalyc.org/pdf/4418/441846095009.pdf>
- Amnistía Internacional. (2025, 9 de abril). *Declaración Universal de Derechos Humanos - Amnistía internacional*. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/universal-declaration-of-human-rights/>
- Arenas, A. C. (2007). Pensamiento crítico: Técnicas para su desarrollo. *Cooperativa Editorial Magisterio*.
- Arreaga-Fajardo, K. P., Carvajal-Rodríguez, A., y Paz-Martínez, M. J. (2022). La gratuidad universitaria en Ecuador: Desafíos para la permanencia y conclusión de estudios. *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, 13(37), 41-58.
- Arias, F. G. (2012). El Proyecto de Investigación (6.^a ed.). *Epidteme*, C.A. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Organización de las Naciones Unidas [ONU]. 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Atienza, M. (2011). *El sentido del derecho*. Madrid: Trotta. <https://es.scribd.com/document/857558116/271499940-Manuel-Atienza-El-Sentido-Del-Derecho-1-1>

- Barba-Tamayo, E. (2021). El Principio de calidad: sus desafíos desde el derecho administrativo en el Ecuador. *KAIRÓS, Revista de ciencias económicas, jurídicas y Administrativas*, 4(7), 9-24. <https://doi.org/10.37135/kai.03.07.01>
- Bardin, L. (2013). *Análisis de contenido*. Madrid: Akal.
- Bejarano, M. A. G. (2016). La investigación cualitativa. *Dialnet*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5920538>
- Bernal-Camargo, D. R. (2018). Retos éticos de la investigación sociojurídica: una revisión a partir de buenas prácticas en artículos publicados. *Estudios Socio-Jurídicos*, 20(1), 107-131.
<https://revistas.urosario.edu.co/xml/733/73355497005/html/index.html>
- Bernete, F. (2013). *Análisis de contenido. Conocer lo social: Estrategias y técnicas de construcción y análisis de datos* (pp. 193–203). Editorial X.
- Burneo, A. L. y Godoy, D. C. Y. (2020). Acceso de jóvenes a la educación universitaria en el Ecuador: reformas, políticas y progreso. *Sisyphus: Journal of Education*, 8(2), 70–85.
- Braun, V., & Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), 77–101. <https://doi.org/10.1191/1478088706qp063oa>
- Campos, M. (2007). El (falso) problema cuantitativo-cualitativo. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación*, 2(1), 10–11.
<https://www.redalyc.org/pdf/686/68601302.pdf>
- Castañeda, M. (2015). *Compilación de Tratados y Observaciones Generales del Sistema de Protección de Derechos Humanos de Naciones Unidas*. [Archivo PDF].
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34177.pdf>
- CEPAL/UNESCO. (2017). El derecho a la educación: Desafíos y oportunidades para la región. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe* (CEPAL).
<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/48138>
- Constitución Política de la República del Ecuador [CPRE]. (1998). Registro Oficial. No. 1.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/0061.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador [CRE]. (2008). Asamblea Constituyente de Montecristi. *Registro Oficial* No. 449. (Ecuador).
https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

- Convención Contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza, 14 de diciembre, 1960,
<https://www.unesco.org/es/legal-affairs/convention-against-discrimination-education>
- Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre, 1989,
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2023). Guía de jurisprudencia constitucional: Educación superior (Actualizada a octubre de 2023).
<https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/3552>
- Consejo de Educación Superior (CES). (2021). *Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Superior 2021-2026.* <https://www.ces.gob.ec/wp-content/uploads/2021/10/Plan-de-Desarrollo-del-Sistema-de-Educacion%CC%81n-Superior.pdf>
- Cotterrell, R. (2018). *Theory and values in socio-legal studies.* SSRN.
https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3212859
- Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales, 7 al 10 de junio, 1994, https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098427_spa
- Declaración Final de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y El Caribe (CRES), 4 al 6 de junio, 2008,
<http://www.cres2018.unc.edu.ar/uploads/Declaracio%CC%81n%20CRES%202008.pdf>
- De Miguel Díaz, F. M. (1981). Principios y Objetivos Educativos de la Escuela Pública. *Revista de Ciencias de la Educación, 1(1),* 7–16.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2314523.pdf>
- Espinoza Freire, E. (2019). La interculturalidad en la educación básica de Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 2(2),* 20–26.
<https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/80>
- Fernández, P. A. T. (2016). Acerca de los enfoques cuantitativo y cualitativo en la investigación educativa cubana actual. *Revista de Investigación Educativa Cubana Actual, 11(2),* 20–29.
<https://www.redalyc.org/journal/4780/478054643001/html/>
- Folgueiras Bertomeu, P. (2016). *La entrevista.*
- Grajales, T. (2000). *Tipos de investigación.*
https://www.academia.edu/35941239/EL_CONCEPTO_DE_INVESTIGACION_Tevni_Grajales_G

- Gudiña, V. (2025, 6 de marzo). Análisis crítico - Qué es, características, definición y concepto. *Definicion.de*. <https://definicion.de/analisis-critico/>
- Guijarro-Garvi, M., López-Cobo, I., & Ortega-García, S. (2024). Geographic disparities in educational access and outcomes in Ecuador. *International Journal of Educational Development*, 103, 102852. <https://www.nature.com/articles/s41599-024-04068-0>
- Inter-agency Network for Education in Emergencies [INEE]. (2024). *Educación Inclusiva*. <https://inee.org/es/colecciones/educacion-inclusiva>
- Krishnamurti, J. (2019). *Sobre la Educación*. Editorial Kairós. <https://www.editorialkairos.com/catalogo/p/sobre-la-educacion>
- La Hora. (2024, 10 de diciembre). Recortes en salud y educación suman \$2.000 millones en 2024. *La Hora*. <https://www.lahora.com/archivo/Recortes-en-salud-y-educacion-suman-2.000-millones-en-2024-20241210-0046.html>
- León, A. (2007). Qué es la educación. *Educere*, 11(39), 595-604. <https://www.redalyc.org/pdf/356/35603903.pdf>
- Ley Orgánica de Educación Intercultural [LOEI]. (2011, 31 de marzo). Asamblea Nacional. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Ley_Organica_de_Educacion_Intercultural_LOEI_codificado.pdf
- Ley Orgánica de Educación Superior [LOES]. (2010, 12 de octubre). Asamblea Nacional. <https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>
- López Medina, D. (2006). *El derecho de los jueces*. Bogotá: Legis.
- Macias-Bowen, M. T., Prado-Falcono, F. y Sotomayor-Plaza, J. (2023). Acceso a la educación estudio comparativo, Constitución de 1998 con la del 2008. *Polo del Conocimiento*, 8(11), 143-153. https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/download/6198/15627&ved=2ahUKEwj897HDmLmQAxXzm7AFHVl_H9MQFnoECBYQAQ&usg=AOvVaw1g7pNubaNcSy92bQ08ZzYa
- Martínez Ordoñez, M. P., y Rodríguez Medina, K. E. (2024). La calidad educativa desde los estándares de calidad. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(1), 6-10. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i1.1592>

- Mertens, D. M., & Hesse-Biber, S. (2012). Triangulation and Mixed Methods Research. *Journal Of Mixed Methods Research*, 6(2), 75-79. <https://doi.org/10.1177/1558689812437100>
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2006). *Plan Decenal de Educación del Ecuador 2006 – 2015*. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/03/K1_Plan_Estrategico1.pdf
- Ministerio de Educación. (2008). Rendición de cuentas - Año 2008: Otro año de Revolución Educativa. Quito, Ecuador. [Archivo PDF] . https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Rendicion_20081.pdf
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2008). *Rendición de cuentas- Año 2008*. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Rendicion_20081.pdf
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2009). *Rendición de cuentas- Año 2009*. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Rendicion_2009.pdf
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2010). *Rendición de cuentas- Año 2010*. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/04/Rendicion_%202010.pdf
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2011). *Rendición de cuentas- Año 2011*. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Rendicion_Cuentas_2011.pdf
- Ministerio de Educación. (2021). Normativa sobre propuesta curricular denominada “Currículo Priorizado con énfasis en competencias Comunicacionales, Matemáticas, Digitales y Socioemocionales” (Resolución Nro. MINEDUC-SFE-2021-00008-R). Quito, Ecuador. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/MINEDUC-SFE-2021-00008-R.pdf>
- Ministerio de Educación, Deporte y Cultura. (2016). *La construcción del Plan Decenal de la Educación 2016-2025 toma fuerza*. <https://educacion.gob.ec/la-construccion-del-plan-decenal-de-la-educacion-2016-2025-toma-fuerza/>
- Moreira Choez, J. S., Huayamave Jiménez, S. V. y Zambrano Alcívar, M. V. (2020). Comprensión de los 5 saberes declarados en la UNESCO, descritos en las competencias generales y articulados en las destrezas con criterio de desempeño en el currículum del Ecuador. *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN*, 4(7). <https://editorialibkn.com/index.php/Yachasun/article/download/94/197>

- Muñoz-Sánchez, Y., Castillo-Pérez, I., y Martínez-Lazcano, V. (2022). Calidad educativa. *Ingenio y conciencia boletín científico de la escuela superior ciudad Sahagún*, 9(18), 42-44. https://www.academia.edu/93055793/Calidad_educativa
- Murillo, F. J., y Román, M. (2013). Retos en la evaluación de la calidad de la educación en América Latina. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa (RIEE)*, 6(2), 263–290. <https://rieoei.org/historico/documentos/rie53a05.pdf>
- Nieto, E. (2018). *Tipos de investigación*. [Fuente no especificada].
- Obando-Peralta, E. C. (2024). Métodos de investigación jurídica: Análisis de su diversidad y fundamentos epistemológicos. *Scielo*, 42(81), 58-75 <https://doi.org/10.5281/zenodo.14927514>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2015). Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa
- Orler, J. (2021). *Capítulo 3: Investigación y métodos de investigación socio-jurídicos. Aproximaciones Documento en SEDICI-UNLP*. https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/131486/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1
- Pacheco, L. S. y Pérez, J. F. J. (2020). Calidad de la educación en Ecuador. ¿Mito o realidad? *Dominio de las Ciencias*, 6(2), 133-157. <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7398467.pdf&ved=2ahUKEwjN2vDwlrmQAxWYQzABHayZDbMQFnoECBkQAQ&usg=AOvVaw0c7T98iTBTX34710nizygro>
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 16 de diciembre, 1966, <https://www.refworld.org/es/leg/coment/cescr/1999/es/37937>
- Ramos, R., Barba Tamayo, E. P., Cazorla Basantes, A. L., & Illicachi Guzñay, J. (2024). Interculturalidad en la educación universitaria del Ecuador: perspectivas de actores

- educativos. *Cuaderno De Pedagogía Universitaria*, 21(41), 20–34.
<https://doi.org/10.29197/cpu.v21i41.547>
- Restrepo, R., & Orosz, A. (2021). *Buen vivir and Changes in Education in Ecuador, 2006–2016*. Sage Journals, 48(3). <https://doi.org/10.1177/0094582X211009270>
- Rivera Vásquez, J. I. (2019). *La gratuidad de la educación superior y sus efectos sobre el acceso: Caso Ecuador*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6589/1/CON-PAP-Rivera%2c%20J-La%20gratuidad.pdf>
- Rodríguez Cruz, M. (2017). Unidades educativas del Milenio, educación intercultural bilingüe y (des) igualdad en el acceso a la educación en Ecuador: Un análisis desde la investigación etnográfica. *Runa*, 38(1), 41-55. <https://idus.us.es/items/0d643836-0774-4429-b25a-13779cb7e4ff>
- Rodríguez, E., et al. (2020). *Posnormales*. ASPO.
https://drive.google.com/file/d/1COvZyVpJFVNes0zRm_kMhaMtx3j_aJn5/view
- Sader, E. (2016). El derecho a la educación en América Latina: un análisis de las políticas educativas en la historia reciente de Brasil y Argentina. *Educació i Història*, 27(1), 107-133. <https://repositorio.ufmg.br/server/api/core/bitstreams/eda9eef0-b903-4e4f-bea3-76514b46d2f6/content>
- Salazar, R. (2009). Diagnóstico de país: Ecuador. *En Breve*. (4).
<https://repositorioproyectocapital.com/wp-content/uploads/2018/01/En-breve-5-diagnostico-pais-ecuador-2009-spa.pdf>
- Sandoval Guerrero, L. K. (2017). Reflexiones sobre la gratuidad de la educación en el Ecuador. *Educere*, 21(70), 687-693. <https://www.redalyc.org/journal/356/35656000016/html/>
- Schneider, B. (2022). *The politics of transforming education in Ecuador (RISE Working Paper)*. <https://riseprogramme.org/>
- Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT). (2023). *Informe de Rendición de Cuentas 2023*. https://rendicion-cuentas.senescyt.gob.ec/wp-content/uploads/2024/12/Matriz_Informe-de-RdC-2023-1.pdf
- Segovia, F. (2023). *Breve historia de la educación en Ecuador*. Fundación para la Integración y Desarrollo de América Latina (FIDAL). <https://www.fidal-amlat.org/brevehistoriadelaeducaci%C3%B3nenecuador>

- Tedesco, J. C. (2018). El nuevo pacto educativo: La educación en un mundo de incertidumbre. *Siglo XXI Editores*.
- Tomasevski, K. (2004). *Indicadores del derecho a la educación*. Instituto de Derechos Humanos. UNLP. <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/indicadores-del-derecho-a-la-educacion.pdf>
- Torres, N. V. (2007). Breve reseña histórica de la evolución y el desarrollo del derecho a la educación. *Revista Educare*, 12(1), 83-92. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4781005.pdf>
- University of Minnesota Human Rights Library. (2023). *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general 13, El derecho a la educación (21.º período de sesiones, 1999)*, Doc. de la ONU E/C.12/1999/10 (1999). <https://hrlibrary.umn.edu/gencomm/escgencom13.htm>
- Vásquez, D. (2019). ¿Somos conscientes del racismo? Cómo las categorías étnico-raciales, el color de la piel y el mestizaje inciden en el reconocimiento del racismo en Colombia. *Sociedad y Economía*, (36), 8–30. <http://www.scielo.org.co/pdf/soec/n36/1657-6357-soec-36-00008.pdf>
- Viaña, J. (2018). El currículo en la educación intercultural bilingüe. *Abya Yala*. <https://abyayala.org.ec/s=El+curr%C3%ADculo+en+la+educaci%C3%B3n+intercultural+biling%C3%BCe>
- Vivanco Maldonado, V. R. (2025). Una mirada a la historia de la educación en Ecuador: Nuevos retos en el siglo XXI. *Estudios y Perspectivas Revista Científica y Académica*, 5(1), 5-18. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v5i1>
- Walsh, C. (2005). *La Interculturalidad en la Educación*. Ministerio de educación del Gobierno de Perú. https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/La%20interculturalidad%20en%20la%20educacion_0.pdf
- Walsh, C. (2010). Interculturalidad crítica y educación intercultural [seminario]. *Interculturalidad y Educación Intercultural*. La Paz, Bolivia. <https://sermixe.org/wp-content/uploads/2020/08/Lectura10.pdf>
- Zúñiga, O., Marum, E., y Rodríguez, C. E. (2022). La educación para el desarrollo sostenible en la educación superior: El efecto de las áreas del conocimiento en las concepciones del

profesorado universitario. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 30(157).
https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://epaa.asu.edu/index.php/epaa/article/download/7271/2943/34083&ved=2ahUKEwi_u6uj7LOQAxX3QTABHTQkKaYQFnoECA0QAQ&usg=AOvVaw3aF_mBA3rnTxY6HIbAOnmb